



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

5254 Decreto n.º 154/2019, de 8 de agosto, por el que se cesa a don Juan José Almela Martínez, como Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. 25211

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Universidad Politécnica de Cartagena

5255 Resolución R-632/19, de 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna. 25212

5256 Resolución R-633/19, de 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 25235

5257 Resolución R-634/19, de 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena. 25260

IV. Administración Local

Alcantarilla

5258 Apertura del plazo para la convocatoria de Juez de Paz. 25280

Caravaca de la Cruz

5259 Aprobación definitiva de expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto vigente (prórroga del de 2018). 25281

Jumilla

5260 Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde. 25282

5261 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. 25283

5262 Régimen de sesiones y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. 25284

5263 Delegación de atribuciones. 25285

5264 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018. 25286

La Unión

5265 Nombramiento de personal eventual para ocupar el cargo de Jefe de Gabinete de la Alcaldía-Presidencia. 25287

Mazarrón

5266 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal a considerar residuos sólidos urbanos. 25288

BORM



BORM

Mula

5267 Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. 25289

Torre Pacheco

5268 Organización y funcionamiento. Sustitución del Alcalde-Presidente. 25290

Yecla

5269 Convocatoria para la cobertura, mediante contratación laboral fija, por concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento, oferta de empleo público de 2017. 25291

5270 Corrección de errores en la publicación del documento sobre el sistema de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. 25301

5271 Presupuesto Municipal 2019 y anexo de personal (plantilla, organigrama y relación de puestos de trabajo): aprobación definitiva. 25302

5272 Exposición pública de expediente n.º 8/2019 relativo a solicitud de ampliación de naves existentes, en S.N.U. 25322

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

5273 Lista provisional de admitidos/excluidos para la provisión de 5 plazas de Bombero-Conductor Especialista, Tribunal y citación a opositores para realización del primer ejercicio. 25323

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5254 Decreto n.º 154/2019, de 8 de agosto, por el que se cesa a don Juan José Almela Martínez, como Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 8 de agosto de 2019,

Dispongo:

El cese, a petición propia, de don Juan José Almela Martínez, como Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 8 de agosto de 2019.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

5255 Resolución R-632/19, de 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2019,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la plaza que se detalla en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que permite convocatorias de promoción interna para el acceso a dicho Cuerpo. Corresponde a la oferta de empleo público del año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 12 de junio de 2019. La plaza está dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta, a las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

e. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

f. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

a. Ser funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo esta condición.

b. Estar acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad. Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria de promoción interna, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante

solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/infregistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5 La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

Código de Ingreso	Tipo de Tasa	Importe
632/19	Ordinaria	48,61 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado acreditativo de organismo competente del grado de discapacidad.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que se hallen en posesión del "Carné Joven", debiendo acompañar copia del mismo expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.6. Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b. Fotocopia de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c. Hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, en el supuesto que exista oposición del aspirante a que la Universidad recabe la documentación para acreditar el requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

d. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 3.5 de esta convocatoria.

e. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

f. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 2.1.e) de esta convocatoria.

3.7. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.8. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

4.2. Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien subsanar en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Selección

5.1. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 23 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra

esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.7. A la Comisión de Selección asistirá, con voz pero sin voto, una persona designada por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección

El acto de constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en el caso de ausencia del Secretario, actuará como Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

Para que la Comisión de Selección pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la Comisión de Selección queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión de Selección por el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados. La nueva Comisión de Selección no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

La Comisión de Selección tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión de Selección tendrán carácter secreto.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas

7.1. Realización de los concursos.

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Selección, convocará a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la misma, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo para la constitución de la Comisión de Selección no podrá ser inferior a quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

La notificación del acto de constitución de la Comisión de Selección a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días hábiles, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de constitución, la Comisión de Selección aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

El baremo habrá de respetar los límites mínimos, para las puntuaciones a asignar en cada prueba, según la tabla que figura en el anexo IV, aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 5 de febrero de 2008.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en la convocatoria, los siguientes apartados:

a. En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b. En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c. En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección.

7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Selección, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación, notificando lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión de Selección y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La notificación del acto de presentación a los aspirantes admitidos se practicará con una antelación mínima de quince días hábiles, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión de Selección la siguiente documentación:

a. Currículum vitae, por quintuplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador. El currículum vitae se presentará conforme al modelo que figura en el anexo V o modelo similar, por ejemplo el currículum vitae normalizado (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Asimismo se presentará un ejemplar de las publicaciones y los documentos, acreditativos de lo consignado en el currículum vitae, que entregarán en una memoria USB o en papel.

b. Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los demás concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión de Selección entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

Los concursantes serán convocados por la Comisión de Selección para la realización de esta prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión de Selección.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión de Selección procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

7.5. Segunda prueba.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los candidatos que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión de Selección un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo original de investigación realizado por él, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Octava.- Propuesta de adjudicación

8.1. La Comisión de Selección propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de Selección de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión de Selección.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1 y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión de Selección, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión de Selección, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Novena.- Reclamaciones

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3. La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.4. Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Décima.- Presentación de documentos, nombramientos y duración del concurso

10.1. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor universitario.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

10.2. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto 10.1 anterior, el Rector podrá proceder al

nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión de Selección o declarar desierto el concurso. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, en la plaza objeto del concurso.

10.3. Duración del concurso.

El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima primera.- Referencias de género

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Décima segunda.- Norma final

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 8 de julio de 2019.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.



Anexo I

Código:	01F/19/CU
Área:	Máquinas y Motores Térmicos
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Cuerpo docente:	CU
Plaza:	CU575
Perfil :	Docencia: Termodinámica aplicada
	Investigación: Flujo multifásico y sistemas de refrigeración

**ANEXO II**

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Cuerpo Docente
Área de Conocimiento	
Departamento	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación a Catedrático de Universidad.
<input type="checkbox"/>	Justificante o resguardo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo del "Carné joven".
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del español.
<input type="checkbox"/>	Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):



SOLICITO:
Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe la hoja de servicios de las Administraciones en las que he prestado servicios en los dos últimos años, para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

En	a	de	de 201	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación																																																																																	
Firma				<table border="1"><tr><td>CÓDIGO DE INGRESO</td><td></td></tr><tr><td>IMPORTE EN EUROS</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Código Cuenta Ingreso</td></tr><tr><td>Iban</td><td>Entidad</td><td>Oficina</td><td>DC</td><td>Número de Cuenta</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	CÓDIGO DE INGRESO		IMPORTE EN EUROS		Código Cuenta Ingreso		Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																																																																						
CÓDIGO DE INGRESO																																																																																					
IMPORTE EN EUROS																																																																																					
Código Cuenta Ingreso																																																																																					
Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																																																																																	

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

Anexo III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código:	01F/19/CU		
Área:	Máquinas y Motores Térmicos		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	D. José Miguel Corberán Salvador	CU	Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Joaquín Zueco Jordán	CU	Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	D. Alberto Coronas Salcedo	CU	Universidad Rovira y Virgili
Vocal 2:	Dña. M ^a Manuela Prieto González	CU	Universidad de Oviedo
Vocal 3:	Dña. Ana Vallés Lluch	CU	Politécnica de Valencia
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. José Luis Míguez Tabarés	CU	Universidad de Vigo
Secretaria:	D. Luis María López González	CU	Universidad de La Rioja
Vocal 1:	D. Francisco Javier Rey Martínez	CU	Universidad de Valladolid
Vocal 2:	D. Eduardo Atanasio Montero García	CU	Universidad de Burgos
Vocal 3:	D. Ramón Cabello López	CU	Universidad de Jaume I

Anexo IV

Tabla con los porcentajes mínimos de valoración para concursos de acceso a cuerpos docentes
(*).

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	10%
Segunda prueba	Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación (CU)	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	20%

(*). Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.



ANEXO V

**CURRICULO PARA CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
DATOS DE LA PLAZA			
Código de la plaza	Área de Conocimiento		

BLOQUE I. HISTORIAL ACADÉMICO															
I.1 Titulación con la que concursa.	<table border="1"> <tr> <td>Titulación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Universidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año:</td> <td></td> </tr> </table> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.</p> <table border="1"> <tr> <td>Nº de créditos con aprobado:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de créditos con notable:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de créditos con sobresaliente:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de créditos con M. de honor:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Titulación:		Universidad:		Año:		Nº de créditos con aprobado:		Nº de créditos con notable:		Nº de créditos con sobresaliente:		Nº de créditos con M. de honor:	
Titulación:															
Universidad:															
Año:															
Nº de créditos con aprobado:															
Nº de créditos con notable:															
Nº de créditos con sobresaliente:															
Nº de créditos con M. de honor:															
I.2 Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:	<table border="1"> <tr> <td>Asignaturas:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Créditos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calificación:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Asignaturas:		Créditos:		Calificación:									
Asignaturas:															
Créditos:															
Calificación:															
I.3 Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :	<table border="1"> <tr> <td>Título del Proyecto o Trabajo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Universidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calificación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Título del Proyecto o Trabajo:		Universidad:		Calificación:		Centro:		Año:					
Título del Proyecto o Trabajo:															
Universidad:															
Calificación:															
Centro:															
Año:															
I.4 Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:	<table border="1"> <tr> <td>Universidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Universidad:		Centro:		Año:									
Universidad:															
Centro:															
Año:															

I.5	Alumno/a interno/a - Becas por convocatoria pública: Alumno/a interno/a: <table border="1"><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Departamento:</td><td></td></tr><tr><td>Curso Académico:</td><td></td></tr></table> Becas por convocatoria pública: <table border="1"><tr><td>Tipo de Beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración:</td><td>F. desde:</td><td></td><td>F. hasta:</td><td></td></tr></table> <i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i>	Universidad:		Centro:		Departamento:		Curso Académico:		Tipo de Beca:		Duración:	F. desde:		F. hasta:	
Universidad:																
Centro:																
Departamento:																
Curso Académico:																
Tipo de Beca:																
Duración:	F. desde:		F. hasta:													
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: <table border="1"><tr><td>-</td></tr><tr><td>-</td></tr></table> <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>	-	-													
-																
-																
I.7	Cursos de Doctorado: <ul style="list-style-type: none">- Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida.- Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <table border="1"><tr><td>Departamento responsable:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del Programa:</td><td></td></tr><tr><td>Curso, Seminario o Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Nº de créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr></table>	Departamento responsable:		Nombre del Programa:		Curso, Seminario o Asignatura:		Nº de créditos:		Calificación:						
Departamento responsable:																
Nombre del Programa:																
Curso, Seminario o Asignatura:																
Nº de créditos:																
Calificación:																
I.8	Tesis Doctoral: <table border="1"><tr><td>Título de la tesis:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha de lectura:</td><td></td></tr><tr><td>Calificación obtenida:</td><td></td></tr><tr><td>Departamento responsable:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table> <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>	Título de la tesis:		Fecha de lectura:		Calificación obtenida:		Departamento responsable:		Universidad:						
Título de la tesis:																
Fecha de lectura:																
Calificación obtenida:																
Departamento responsable:																
Universidad:																
I.9	Doctorado Europeo <table border="1"><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Año:</td><td></td></tr></table> Premio Extraordinario de Doctorado: <table border="1"><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Año:</td><td></td></tr></table> <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>	Universidad:		Centro:		Año:		Universidad:		Centro:		Año:				
Universidad:																
Centro:																
Año:																
Universidad:																
Centro:																
Año:																



I.10	<p>Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:</p> <p>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</p> <table border="1"> <tr> <td>Entidad organizadora:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Denominación del curso:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Horas o créditos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td></td> </tr> </table>	Entidad organizadora:		Denominación del curso:		Horas o créditos:		Fecha:	
Entidad organizadora:									
Denominación del curso:									
Horas o créditos:									
Fecha:									
I.11	<p>Otras acciones de formación:</p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>								
I.12	<p>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</p> <p>Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>								
I.13	<p>Estancias Predoctorales:</p> <p>Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>								

BLOQUE II. HISTORIAL DOCENTE

II.1	<p>Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:</p> <p>Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Titulación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignatura:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de Conocimiento:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de créditos impartidos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Enseñanza teórica/práctica:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Curso académico:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>	Universidad:		Titulación:		Asignatura:		Área de Conocimiento:		Nº de créditos impartidos:		Enseñanza teórica/práctica:		Curso académico:	
Universidad:															
Titulación:															
Asignatura:															
Área de Conocimiento:															
Nº de créditos impartidos:															
Enseñanza teórica/práctica:															
Curso académico:															

II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.																
	<table border="1"><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Programa:</td><td></td></tr><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Área de Conocimiento:</td><td></td></tr><tr><td>Nº de créditos impartidos:</td><td></td></tr><tr><td>Enseñanza teórica/práctica:</td><td></td></tr><tr><td>Curso académico:</td><td></td></tr></table>	Universidad:		Programa:		Asignatura:		Área de Conocimiento:		Nº de créditos impartidos:		Enseñanza teórica/práctica:		Curso académico:			
Universidad:																	
Programa:																	
Asignatura:																	
Área de Conocimiento:																	
Nº de créditos impartidos:																	
Enseñanza teórica/práctica:																	
Curso académico:																	
	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>																
II.3	Tutorías en la UNED:																
	<table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Área de Conocimiento:</td><td></td></tr><tr><td>Nº de créditos impartidos:</td><td></td></tr><tr><td>Curso académico:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Área de Conocimiento:		Nº de créditos impartidos:		Curso académico:									
Asignatura:																	
Área de Conocimiento:																	
Nº de créditos impartidos:																	
Curso académico:																	
	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>																
II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:																
	<table border="1"><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Titulación:</td><td></td></tr><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Área de Conocimiento:</td><td></td></tr><tr><td>Nº de créditos impartidos:</td><td></td></tr><tr><td>Enseñanza teórica/práctica:</td><td></td></tr><tr><td>Curso académico:</td><td></td></tr></table>	Universidad:		Centro:		Titulación:		Asignatura:		Área de Conocimiento:		Nº de créditos impartidos:		Enseñanza teórica/práctica:		Curso académico:	
Universidad:																	
Centro:																	
Titulación:																	
Asignatura:																	
Área de Conocimiento:																	
Nº de créditos impartidos:																	
Enseñanza teórica/práctica:																	
Curso académico:																	
	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>																
II.5	Otras actividades docentes universitarias: Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.																
	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>																
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:																
	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>																

BLOQUE III. HISTORIAL INVESTIGADOR**III.1 Becas y Premios:****Becas Postdoctorales:**

Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.

Premios de Investigación:

Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.2 Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:

Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:**Tesis Doctorales leídas:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores/as de las mismas.

Universidad:	
Título:	
Calificación:	
Fecha de lectura:	
Directores/as de las mismas:	

Proyectos Fin de Carrera:

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores/as de los mismos.

Universidad:	
Título:	
Calificación:	
Fecha de lectura:	
Directores/as de las mismas:	

Otros trabajos de investigación dirigidos:

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:												
Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.												
<table border="1"><tr><td>Autor/es o Autora/as:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de participación:</td><td></td></tr><tr><td>Congreso/Reunión científica:</td><td></td></tr><tr><td>Año:</td><td></td></tr><tr><td>Lugar de celebración:</td><td></td></tr></table>	Autor/es o Autora/as:		Título:		Tipo de participación:		Congreso/Reunión científica:		Año:		Lugar de celebración:	
Autor/es o Autora/as:												
Título:												
Tipo de participación:												
Congreso/Reunión científica:												
Año:												
Lugar de celebración:												
III.5 Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:												
Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo												
<table border="1"><tr><td>Autor/es o Autora/as:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista/Editorial:</td><td></td></tr><tr><td>Clave:</td><td></td></tr><tr><td>Año:</td><td></td></tr><tr><td>Nº. de páginas:</td><td></td></tr></table>	Autor/es o Autora/as:		Título:		Revista/Editorial:		Clave:		Año:		Nº. de páginas:	
Autor/es o Autora/as:												
Título:												
Revista/Editorial:												
Clave:												
Año:												
Nº. de páginas:												
<p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i></p>												
III.6 Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:												
Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador/a principal o no.												
<table border="1"><tr><td>Nombre del Proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Cuantía económica:</td><td></td></tr><tr><td>Entidad patrocinadora:</td><td></td></tr><tr><td>Grupo de investigación:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha y duración:</td><td></td></tr><tr><td>Investigador/a principal (SI/NO) :</td><td></td></tr></table>	Nombre del Proyecto:		Cuantía económica:		Entidad patrocinadora:		Grupo de investigación:		Fecha y duración:		Investigador/a principal (SI/NO) :	
Nombre del Proyecto:												
Cuantía económica:												
Entidad patrocinadora:												
Grupo de investigación:												
Fecha y duración:												
Investigador/a principal (SI/NO) :												
III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):												
Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador/a principal o no.												
<table border="1"><tr><td>Objetivo del contrato:</td><td></td></tr><tr><td>Cuantía económica:</td><td></td></tr><tr><td>Entidad con la que se contrata:</td><td></td></tr><tr><td>Grupo de investigación:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha y duración de la financiación:</td><td></td></tr><tr><td>Investigador/a principal (SI/NO) :</td><td></td></tr></table>	Objetivo del contrato:		Cuantía económica:		Entidad con la que se contrata:		Grupo de investigación:		Fecha y duración de la financiación:		Investigador/a principal (SI/NO) :	
Objetivo del contrato:												
Cuantía económica:												
Entidad con la que se contrata:												
Grupo de investigación:												
Fecha y duración de la financiación:												
Investigador/a principal (SI/NO) :												



III.8 Patentes:	Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.	
	Objeto de la patente:	
	Nacional (SI/NO):	
	Autor/es o Autora/as de la misma:	

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Declaro que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el presente currículum.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

5256 Resolución R-633/19, de 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 24 de junio 2019,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las plazas que se detallan en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 12 de junio de 2019. Las plazas están dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta a las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos o sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

f. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

a. Estar acreditado para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que quien posea la habilitación para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria la tiene para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y se encuentre en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b. En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5 La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
633/19	Ordinaria	48,61 €
	Desempleado	24,30 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado acreditativo de organismo competente del grado de discapacidad.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que se hallen en posesión del "Carné Joven", debiendo acompañar copia del mismo expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido o excluida de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.6. Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b. Fotocopia de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c. Hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, en el supuesto que exista oposición del aspirante a que la Universidad recabe la documentación para acreditar el requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

d. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 3.5 de esta convocatoria.

e. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

f. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 2.1. e) de esta convocatoria.

3.7. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.8. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.9. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, estarán exentos de presentar la documentación exigida en la letra b) del apartado 3.6 de este artículo, que será sustituida por certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

4.2. Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien subsanar en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 23 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.7. A la Comisión de Selección asistirá, con voz pero sin voto, una persona designada por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.

El acto de constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en el caso de ausencia del Secretario, actuará como Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

Para que la Comisión de Selección pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la Comisión de Selección queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión de Selección por el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados. La nueva Comisión de Selección no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

La Comisión de Selección tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión de Selección tendrán carácter secreto.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

7.1. Realización de los concursos.

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Selección, convocará a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la misma, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo para la constitución de la Comisión de Selección no podrá ser inferior a quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

La notificación del acto de constitución de la Comisión de Selección a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días hábiles, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de constitución, la Comisión de Selección aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

El baremo habrá de respetar los límites mínimos, para las puntuaciones a asignar en cada prueba, según la tabla que figura en el anexo IV, aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 5 de febrero de 2008.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en la convocatoria, los siguientes apartados:

a. En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b. En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c. En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección.

7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Selección, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación, notificando lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión de Selección y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La notificación del acto de presentación a los aspirantes admitidos se practicará con una antelación mínima de quince días hábiles, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión de Selección la siguiente documentación:

a. Currículum vitae, por quintuplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador. El currículum vitae se presentará conforme al modelo que figura en el anexo V o modelo similar, por ejemplo el currículum vitae normalizado (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Asimismo se presentará un ejemplar de las publicaciones y los documentos, acreditativos de lo consignado en el currículum vitae, que entregarán en una memoria USB o en papel.

b. Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los demás concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión de Selección entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

Los concursantes serán convocados por la Comisión de Selección para la realización de esta prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión de Selección.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión de Selección procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

7.5. Segunda prueba.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los candidatos que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión de Selección un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la prueba, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Octava.- Propuesta de adjudicación.

8.1. La Comisión de Selección propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de Selección de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión de Selección.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1 y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión de Selección, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del

concurso, incluidos los currículos, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión de Selección, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Novena.- Reclamaciones.

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3. La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.4. Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Décima.- Presentación de documentos, nombramientos y duración del concurso.

10.1. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a cuerpos docentes universitarios.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

10.2. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto 10.1 anterior, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión de Selección o declarar desierto el concurso. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, en la plaza objeto del concurso.

10.3. Duración del concurso.

El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima primera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Décima segunda.- Norma final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la



publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Cartagena, 8 de julio de 2019.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo I

Código:	01F/19/PTU
Área:	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento:	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas
Centro:	Facultad Ciencias de la Empresa
Cuerpo docente:	PTU
Plaza:	TU570
Perfil:	Docencia: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Investigación: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Código:	02F/19/PTU
Área:	Ingeniería del Terreno
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Cuerpo docente:	PTU
Plaza:	TU571
Perfil:	Docencia: Geotecnia en el Grado de Ingeniería Civil. Simulación de flujo y transporte en agua subterránea: aplicaciones en ingeniería y medio ambiente en el Master CIETAT. Investigación: Caracterización adimensional y verificación numérica mediante el método de redes: aplicación a problemas en Ingeniería del Terreno.

Código:	03F/19/PTU
Área:	Ingeniería Agroforestal
Departamento:	Ingeniería Agronómica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Cuerpo docente:	PTU
Plaza:	TU573
Perfil:	Docencia: Riegos y Drenajes Investigación: Riego con agua marina desalinizada; Calidad del agua de riego



ANEXO II

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Cuerpo Docente
Área de Conocimiento	
Departamento	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad		Correo electrónico	
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio		Código postal	Provincia
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación para Profesor Titular de Universidad.
<input type="checkbox"/>	Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
<input type="checkbox"/>	Justificante o resguardo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo o del "Carné joven".
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del español.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

SOLICITO:

Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe la hoja de servicios de las Administraciones en las que he prestado servicios en los dos últimos años, para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

En	a	de	de 201	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación										
Firma				<table border="1"><tr><td>CÓDIGO DE INGRESO</td><td></td></tr></table>	CÓDIGO DE INGRESO									
CÓDIGO DE INGRESO														
				<table border="1"><tr><td>IMPORTE EN EUROS</td><td></td></tr></table>	IMPORTE EN EUROS									
IMPORTE EN EUROS														
				Código Cuenta Ingreso										
				<table border="1"><tr><td>Iban</td><td>Entidad</td><td>Oficina</td><td>DC</td><td>Número de Cuenta</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta					
Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta										

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III
COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Código:	01F/19/TU		
Área:	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Antonio Vicente Sempere Navarro	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Secretario:	D. José Lujan Alcaraz	CU	Universidad de Murcia
Vocal 1:	Dña. María Carmen Sánchez Trigueros	CU	Universidad de Murcia
Vocal 2:	D. Ángel Arias Domínguez	CU	Universidad de Extremadura
Vocal 3:	D. Iciar Alzaga Ruiz	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Alberto Cámara Botía	CU	Universidad de Murcia
Secretario:	D. Francisco Antonio González Díaz	CU	Universidad de Murcia
Vocal 1:	D. Carolina San Martín Mazzucconi	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2:	Dña. María Belén Fernández Collados	PTU	Universidad de Murcia
Vocal 3:	D. Francisco Javier Hierro Hierro	PTU	Universidad de Extremadura

Código:	02F/19/PTU		
Área:	Ingeniería del Terreno		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Eugenio Sanz Pérez	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria:	Dña. Ana María García Gamallo	PTU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 1:	D. Vicente Navarro Gamir	CU	Universidad de Castilla la Mancha
Vocal 2:	D. Jorge Yepes Temiño	PTU	Universidad de Las Palmas de Gran Canarias
Vocal 3:	D. Luis José María García Castillo	PTU	Universidad de Burgos
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Claudio Olalla Marañón	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Rachid El Hamdouni Jenoui	PTU	Universidad de Granada
Vocal 1:	D. Jorge Cañizal Berini	PTU	Universidad de Cantabria
Vocal 2:	D. Jorge Castro Gonzalez	PTU	Universidad de Cantabria
Vocal 3:	D. Rafael Jimenez Rodríguez	CU	Universidad Politécnica de Madrid



Código:	03F/19/PTU		
Área:	Ingeniería Agroforestal		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Victoriano Martínez Álvarez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	Dña. Maria Dolores Gómez López	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	D. Diego Luis Valera Martínez	CU	Universidad de Almería
Vocal 2:	Dña. Ana Araceli Peña Fernández	PTU	Universidad de Almería
Vocal 3:	D. Gregorio Egea Cegarra	PTU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Bernardo Martín Górriz	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	D. Manuel Valiente Gómez	PTU	Universidad de Castilla la Mancha
Vocal 1:	D. Francisco Ayuga Téllez	PTU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2:	D. Ricardo Abadía Sánchez	PTU	Universidad Miguel Hernández
Vocal 3:	Dña. Carmen Rocamora Osorio	CU	Universidad Miguel Hernández

Anexo IV

Tabla con los porcentajes mínimos de valoración para concursos de acceso a Cuerpos Docentes
(*).

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	10%
Segunda prueba	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido (TU)	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	20%

(*). Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.



ANEXO V

CURRÍCULO PARA CONCURSO DE ACCESO A
CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
DATOS DE LA PLAZA			
Código de la plaza	Área de Conocimiento		

BLOQUE I. HISTORIAL ACADÉMICO															
I.1 Titulación con la que concursa.	<table border="1"> <tr> <td>Titulación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Universidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año:</td> <td></td> </tr> </table> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.</p> <table border="1"> <tr> <td>Nº de créditos con aprobado:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de créditos con notable:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de créditos con sobresaliente:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de créditos con M. de honor:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Titulación:		Universidad:		Año:		Nº de créditos con aprobado:		Nº de créditos con notable:		Nº de créditos con sobresaliente:		Nº de créditos con M. de honor:	
Titulación:															
Universidad:															
Año:															
Nº de créditos con aprobado:															
Nº de créditos con notable:															
Nº de créditos con sobresaliente:															
Nº de créditos con M. de honor:															
I.2 Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:	<table border="1"> <tr> <td>Asignaturas:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Créditos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calificación:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Asignaturas:		Créditos:		Calificación:									
Asignaturas:															
Créditos:															
Calificación:															
I.3 Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :	<table border="1"> <tr> <td>Título del Proyecto o Trabajo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Universidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calificación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Título del Proyecto o Trabajo:		Universidad:		Calificación:		Centro:		Año:					
Título del Proyecto o Trabajo:															
Universidad:															
Calificación:															
Centro:															
Año:															
I.4 Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:	<table border="1"> <tr> <td>Universidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año:</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Universidad:		Centro:		Año:									
Universidad:															
Centro:															
Año:															



I.5	<p>Alumno/a interno/a - Becas por convocatoria pública: Alumno/a interno/a:</p> <table border="1" data-bbox="244 349 1302 477"> <tr><td>Universidad:</td><td></td></tr> <tr><td>Centro:</td><td></td></tr> <tr><td>Departamento:</td><td></td></tr> <tr><td>Curso Académico:</td><td></td></tr> </table> <p>Becas por convocatoria pública:</p> <table border="1" data-bbox="244 562 1302 629"> <tr><td>Tipo de Beca:</td><td colspan="3"></td></tr> <tr><td>Duración:</td><td>F. desde:</td><td></td><td>F. hasta:</td><td></td></tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>	Universidad:		Centro:		Departamento:		Curso Académico:		Tipo de Beca:				Duración:	F. desde:		F. hasta:	
Universidad:																		
Centro:																		
Departamento:																		
Curso Académico:																		
Tipo de Beca:																		
Duración:	F. desde:		F. hasta:															
I.6	<p>Otras Titulaciones Universitarias:</p> <table border="1" data-bbox="244 801 1302 869"> <tr><td>-</td></tr> <tr><td>-</td></tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	-	-															
-																		
-																		
I.7	<p>Cursos de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <table border="1" data-bbox="244 1099 1386 1256"> <tr><td>Departamento responsable:</td><td></td></tr> <tr><td>Nombre del Programa:</td><td></td></tr> <tr><td>Curso, Seminario o Asignatura:</td><td></td></tr> <tr><td>Nº de créditos:</td><td></td></tr> <tr><td>Calificación:</td><td></td></tr> </table>	Departamento responsable:		Nombre del Programa:		Curso, Seminario o Asignatura:		Nº de créditos:		Calificación:								
Departamento responsable:																		
Nombre del Programa:																		
Curso, Seminario o Asignatura:																		
Nº de créditos:																		
Calificación:																		
I.8	<p>Tesis Doctoral:</p> <table border="1" data-bbox="244 1375 1386 1532"> <tr><td>Título de la tesis:</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de lectura:</td><td></td></tr> <tr><td>Calificación obtenida:</td><td></td></tr> <tr><td>Departamento responsable:</td><td></td></tr> <tr><td>Universidad:</td><td></td></tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Título de la tesis:		Fecha de lectura:		Calificación obtenida:		Departamento responsable:		Universidad:								
Título de la tesis:																		
Fecha de lectura:																		
Calificación obtenida:																		
Departamento responsable:																		
Universidad:																		
I.9	<p>Doctorado Europeo</p> <table border="1" data-bbox="244 1677 1386 1771"> <tr><td>Universidad:</td><td></td></tr> <tr><td>Centro:</td><td></td></tr> <tr><td>Año:</td><td></td></tr> </table> <p>Premio Extraordinario de Doctorado:</p> <table border="1" data-bbox="244 1861 1386 1955"> <tr><td>Universidad:</td><td></td></tr> <tr><td>Centro:</td><td></td></tr> <tr><td>Año:</td><td></td></tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>	Universidad:		Centro:		Año:		Universidad:		Centro:		Año:						
Universidad:																		
Centro:																		
Año:																		
Universidad:																		
Centro:																		
Año:																		

I.10 Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:								
Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.								
<table border="1"><tr><td>Entidad organizadora:</td><td></td></tr><tr><td>Denominación del curso:</td><td></td></tr><tr><td>Horas o créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha:</td><td></td></tr></table>	Entidad organizadora:		Denominación del curso:		Horas o créditos:		Fecha:	
Entidad organizadora:								
Denominación del curso:								
Horas o créditos:								
Fecha:								
I.11 Otras acciones de formación:								
Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.								
I.12 Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:								
Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables								
Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.								
<i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>								
I.13 Estancias Predoctorales:								
Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.								
<i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>								

BLOQUE II. HISTORIAL DOCENTE	
II.1 Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:	
Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.	
Universidad:	
Titulación:	
Asignatura:	
Área de Conocimiento:	
Nº de créditos impartidos:	
Enseñanza teórica/práctica:	
Curso académico:	
<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>	
II.2 Docencia en tercer ciclo universitario:	
Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.	
Universidad:	
Programa:	
Asignatura:	
Área de Conocimiento:	
Nº de créditos impartidos:	
Enseñanza teórica/práctica:	
Curso académico:	
<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>	
II.3 Tutorías en la UNED:	
Asignatura:	
Área de Conocimiento:	
Nº de créditos impartidos:	
Curso académico:	
<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>	
II.4 Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:	
Universidad:	
Centro:	
Titulación:	
Asignatura:	
Área de Conocimiento:	
Nº de créditos impartidos:	
Enseñanza teórica/práctica:	
Curso académico:	
<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>	
II.5 Otras actividades docentes universitarias:	
Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.	
<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>	
II.6 Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:	
<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>	

BLOQUE III. HISTORIAL INVESTIGADOR**III.1 Becas y Premios:****Becas Postdoctorales:**

Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.

Premios de Investigación:

Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.2 Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:

Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:**Tesis Doctorales leídas:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores/as de las mismas.

Universidad:	
Título:	
Calificación:	
Fecha de lectura:	
Directores/as de las mismas:	

Proyectos Fin de Carrera:

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores/as de los mismos.

Universidad:	
Título:	
Calificación:	
Fecha de lectura:	
Directores/as de las mismas:	

Otros trabajos de investigación dirigidos:

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor/es o Autora/as:	
Título:	
Tipo de participación:	
Congreso/Reunión científica:	
Año:	
Lugar de celebración:	

III.5 Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.
Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor/es o Autora/as:	
Título:	
Revista/Editorial:	
Clave:	
Año:	
Nº. de páginas:	

(Presentar un ejemplar de cada publicación)

III.6 Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador/a principal o no.

Nombre del Proyecto:	
Cuantía económica:	
Entidad patrocinadora:	
Grupo de investigación:	
Fecha y duración:	
Investigador/a principal (SI/NO) :	

III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador/a principal o no.

Objetivo del contrato:	
Cuantía económica:	
Entidad con la que se contrata:	
Grupo de investigación:	
Fecha y duración de la financiación:	
Investigador/a principal (SI/NO) :	



III.8 Patentes:	Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.	
	Objeto de la patente:	
	Nacional (SI/NO):	
	Autor/es o Autora/as de la misma:	

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Declaro que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el presente currículum.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

5257 Resolución R-634/19, de 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019,

Resuelve:

La Universidad Politécnica de Cartagena convoca concurso público dirigido a la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 12 de junio de 2019, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en el concurso lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y que también podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y

como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5. Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
634-19	Ordinaria	48,61 €
	Desempleado	24,30 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia de la tarjeta de residencia.

b) Copia del título de doctor.

c) Copia de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.

d) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concurra.

e) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como en la base 8.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

f) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

g) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

3.6. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización del concurso.

6.1. El concurso se realizará en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia este párrafo y el anterior de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación un currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

6.12. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde

el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

7.11. El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Décima.- Norma final.

10.1. Durante el desarrollo del concurso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 8 de julio de 2019.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I

Código:	02C/19/PCDOC
Área:	Economía Aplicada
Departamento:	Economía, Contabilidad y Finanzas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD652)
Perfil:	Docencia: Economía Monetaria y Bancaria en Grado en Administración y Dirección de Empresas; Economía Mundial en Grado en Administración y Dirección de Empresas Investigación: Política monetaria; Proyección económica (código Unesco 530203)

Código:	03C/19/PCDOC
Área:	Composición Arquitectónica
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD726)
Perfil:	Docencia: Historia de la Arquitectura I (Grado en Fundamentos de la Arquitectura), Historia de la Arquitectura II (Grado en Fundamentos de la Arquitectura), Patrimonio Cultural (Grado en Turismo) Investigación: 550601 Historia de la Arquitectura, 550699 Historia por especialidades. Otras: Historia de la construcción

Código:	04C/19/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD561)
Perfil:	Docencia: Proyectos 3 (grado en fundamentos de la arquitectura); Proyectos Ib (grado en arquitectura); Proyecto Fin de Carrera Genérico (grado en arquitectura). Investigación: Diseño arquitectónico: 6201.01.

Código:	05C/19/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD562)
Perfil:	Docencia: Proyectos 8; Trabajo Fin de Grado Genérico Investigación: 620101 Diseño Arquitectónico; 330514 Viviendas

Código:	06C/19/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD870)
Perfil:	Docencia: PROYECTOS I / PROYECTOS 7 (IIIb) Investigación: 620101 Diseño Arquitectónico, 620199 Otras: Participación-Creación Colectiva, 332905 Medio Urbano y 580107 Métodos Pedagógicos

Código: 07C/19/PCDOC
Área: Proyectos Arquitectónicos
Departamento: Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD862)
Perfil: Docencia: Proyectos 6
Investigación: 620101 Diseño arquitectónico
332999 Planificación urbana-Otras: Turismo

Código: 08C/18/PCDOC
Área: Proyectos Arquitectónicos
Departamento: Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD868)
Perfil: Docencia: Proyectos arquitectónicos I, III y VII
Investigación: Diseño arquitectónico (6201.01), Participación-Creación colectiva (6201.99), Sostenibilidad (6201.99), Métodos Pedagógicos (580107).

Código: 09C/19/PCDOC
Área: Expresión Gráfica Arquitectónica
Departamento: Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD876)
Perfil: Docencia: Geometría gráfica 1 del Grado en Fundamentos de Arquitectura
Geometría gráfica 2 del Grado en Fundamentos de Arquitectura
Investigación: 120499 - Geometría, otras: Geometría descriptiva
550699 - Historia por especialidades, otras: Historia de la construcción

Código: 10C/19/PCDOC
Área: Expresión Gráfica Arquitectónica
Departamento: Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD866)
Perfil: Docencia: Geometría Gráfica I, Geometría Gráfica II (Grado en Fundamentos de Arquitectura)
Investigación: 120499 - Geometría, otras: Geometría descriptiva
550699 - Historia por especialidades, otras: Historia de la construcción

Código: 12C/19/PCDOC
Área: Urbanística y Ordenación del Territorio
Departamento: Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD867)
Perfil: Docencia: Urbanística 2 y Legislación Urbanística (Grado en Fundamentos de Arquitectura y Grado en Arquitectura)
Investigación: Planificación Urbana (330537) y Urbanismo (620103)



Código: 13C/19/PCDOC
Área: Filología Inglesa
Departamento: Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD732)
Perfil: Docencia: Inglés técnico para ingeniería en telemática, ingeniería en sistemas de telecomunicación, ingeniería industrial; inglés para el turismo.
Investigación: 570199 Otras especialidades dentro de la Lingüística Aplicada (Inglés con fines específicos); Área Unesco 5799 Otras especialidades lingüísticas (Lingüística de Corpus).

Código: 14C/19/PCDOC
Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza: Profesor Contratado Doctor (CD669)
Perfil: Docencia: Sistemas y Circuitos (Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación) e Instrumentación de Comunicaciones (Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación)
Investigación: Interacción de las ondas electromagnéticas con la materia (UNESCO 220207), Radioondas y microondas (UNESCO 220210), Dispositivos de microondas (UNESCO 330708)



ANEXO II

SOLICITUD PLAZAS PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesor Contratado Doctor de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Categoría
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia de la tarjeta de residencia.
<input type="checkbox"/> Copia del título de Doctor.
<input type="checkbox"/> Copia de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del documento acreditativo de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del castellano.
<input type="checkbox"/> Otros (indicar):



SOLICITO:

Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En _____ a _____ de 201

Firma

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación				
CÓDIGO DE INGRESO				
IMPORTE EN EUROS				
Código Cuenta Ingreso				
Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Código:	02C/19/PCDOC	
Área:	Economía Aplicada	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	D. Arielle P. Beyaert Stevens	Universidad de Murcia
Secretario:	D. Ángel López Nicolás	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Ildefonso Méndez Martínez	Universidad de Murcia
	Dña. María Lourdes Badillo Amador	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Jorge Eduardo Martínez Pérez	Universidad de Murcia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. José Colino Suerias	Universidad de Murcia
Secretario:	D. José María Ramos Parreño	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Dolores Jiménez Rubio	Universidad de Granada
	D. Andrés Artal Tur	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. José Miguel Navarro Azorín	Universidad Politécnica de Cartagena
Código:	03C/19/PCDOC	
Área:	Composición Arquitectónica	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Fernando Vegas López-Manzanas	Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria:	Dña. Camilla Mileto	Universidad Politécnica de Valencia
Vocales:	D. Fernando Vela Cossío	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Andrés Martínez Medina	Universidad de Alicante
	Dña. M ^a Teresa Palomares Figueres	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Juan Antonio Calatrava Escobar	Universidad de Granada
Secretaria:	Dña. M ^a Rosa Cervera Sarda	Universidad de Alcalá
Vocales:	D. Darío Álvarez Álvarez	Universidad de Valladolid
	D. José Luís Oliver Ramírez	Universidad de Alicante
	Dña. Valentina Cristini	Universidad Politécnica de Valencia
Código:	04C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. José María de Lapuerta Montoya	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Francisco Javier Maroto Ramos	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Almudena Ribot Manzano	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Alberto Pieltain Álvarez-Arenas	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Francisco Jesús Burgos Ruiz	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Fernando Casqueiro Barreiro	Universidad Politécnica de Madrid
Vocales:	Dña. Mónica García Martínez	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Jesús Ulargui Agurruza	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Carla Sentieri Omarrementeria	Universidad Politécnica de Valencia

Código:	05C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Emilio Tuñón Álvarez	Universidad Politécnica Madrid
Secretario:	D. Jorge Torres Cuelco	Universidad Politécnica Valencia
Vocales:	D. Carmen Martínez Arroyo	Universidad Politécnica Madrid
	D. Carlos Labarta Aizpún	Universidad de Zaragoza
	D. Andrés Cánovas Alcaraz	Universidad Politécnica Madrid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Rodrigo Pemjean Muñoz	Universidad de Politécnica Madrid
Secretario:	D. Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica Cartagena
Vocales:	D. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica Valencia
	D. F. Javier Sánchez Merina	Universidad de Alicante
	D. Nicolás Maruri González de Mendoza	Universidad de Politécnica Madrid
Código:	06C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Juan Domingo Santos	Universidad de Granada
Secretario:	D. Daniel García Escudero	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocales:	D. Andrés Cánovas Alcaraz	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica de Valencia
	Dña. Eva María Álvarez Isidro	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Carmen Espejel Alonso	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria:	Dña. María Elena Fernández Salas	Universidad Politécnica de Catalunya
Vocales:	D. Nicolás Maruri González de Mendoza	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Carla Sentieri Omarrementeria	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Enrique José Nieto Fernández	Universidad Politécnica de Alicante
Código:	07C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Marilda Azulay Tapiero	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Amadeo Ramos Carranza	Universidad de Sevilla
	Dña. Laura Lizondo Sevilla	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Luis Bosch Roig	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Félix Solaguren-Beascoa de Corral	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocales:	Dña. Rosa María Añón Abajas	Universidad de Sevilla
	D. Manuel Lillo Navarro	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Jordi Ros Ballesteros	Universidad Politécnica de Cataluña

Código:	08C/18/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Juan Domingo Santos	Universidad de Granada
Secretario:	D. Daniel García Escudero	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocales:	D. Andrés Cánovas Alcaraz	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica de Valencia
	Dña. Eva María Álvarez Isidro	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Carmen Espejel Alonso	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Nicolás Maruri González de Mendoza	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Carla Sentieri Omarrementeria	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Enrique José Nieto Fernández	Universidad de Alicante
Código:	09C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Enrique Rabasa Díaz	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. José Calvo López	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Josefina García León	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Miguel Ángel Alonso Rodríguez	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Francisco Sebastián Pinto Puerto	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Pablo José Navarro Esteve	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Manuel Alejandro Ródenas López	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Antonio Luis Ampliato Briones	Universidad de Sevilla
	Dña. Ana López Mozo	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Juan José Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena
Código:	10C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Pablo José Navarro Esteve	Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria:	Dña. Josefina García León	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. José Calvo López	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Antonio Luis Ampliato Briones	Universidad de Sevilla
	Dña. Ana López Mozo	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Enrique Rabasa Díaz	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Manuel Alejandro Ródenas López	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Juan José Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Miguel Ángel Alonso Rodríguez	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Francisco Pinto Puerto	Universidad de Sevilla

Código:	12C/19/PCDOC	
Área:	Urbanística y Ordenación del Territorio	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Joaquín Sabaté Bel	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario:	D. Marcos Ros Sempere	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Esther Higuera García	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Pablo Martí Ciriquíán	Universidad de Alicante
	Dña. María Castrillo Romón	Universidad de Valladolid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Agustín Hernández Aja	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Rafael Ramón Temes Córdovez	Universidad Politécnica de Valencia
Vocales:	D. Javier Pérez Igualada	Universidad Politécnica de Valencia
	D. José Luis Sainz Guerra	Universidad de Valladolid
	Dña. María Rosario del Caz	Universidad de Valladolid
Código:	13C/19/PCDOC	
Área:	Filología Inglesa	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Carmen Sancho Guinda	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria:	Dña. Natalia Carbajosa Palmero	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Piedad Fernández Toledo	Universidad de Murcia
	Dña. Elisabet Arnó-Macià	Universidad Politécnica de Cataluña
	D. Moisés Almela Pérez	Universidad de Murcia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. M ^a Ángeles Orts Llopis	Universidad de Murcia
Secretaria:	Dña. Teresa Marqués Aguado	Universidad de Murcia
Vocales:	Dña. Viorica Patea Birk	Universidad de Salamanca
	Dña. Francisca Suau Jiménez	Universidad de Valencia
	Dña. Rosa Ana Dolón Herrero	Universidad de Valencia
Código:	14C/19/PCDOC	
Área:	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. José Manuel Catalá Civera	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Juan Luis Pedreño Molina	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Felipe Laureano Peñaranda Foix	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Mariano Baquero Escudero	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Antonio José Lozano Guerrero	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Elías de los Reyes Davó	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Antonio Manuel Martínez González	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Juan Vicente Balbastre Tejedor	Universidad Politécnica de Valencia
	Dña. Marta Cabedo Fabrés	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Fernando Daniel Quesada Pereira	Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO IV
CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código:	02C/19/PCDOC	
Área:	Economía Aplicada	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	25	40
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	10	11
Otros Méritos	0	5

Código:	03C/19/PCDOC	
Área:	Composición Arquitectónica	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	04C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	05C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	06C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

v

Código:	07C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10

Otros Méritos	0	10
---------------	---	----

Código:	08C/18/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	09C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	10C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	12C/19/PCDOC	
Área:	Urbanística y Ordenación del Territorio	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	13C/19/PCDOC	
Área:	Filología Inglesa	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	45
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	10	15
Otros Méritos	5	10

Código:	14C/19/PCDOC	
Área:	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	20	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5258 Apertura del plazo para la convocatoria de Juez de Paz.

Pongo en conocimiento público que queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz del Municipio de Alcantarilla.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º- Ser español y mayor de edad.
- 2.º- Residir en el término municipal.
- 3.º- Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 4.º- No haber sido condenado por delito doloso o, en caso contrario, haber obtenido la rehabilitación.
- 5.º- No haber sido inculcado o procesado por delitos dolosos o, en el caso de haberlo sido, haber obtenido la absolución o haberse sobreseído la causa.

Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- 1.º- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas anteriormente.
- 2.º- Certificado de antecedentes penales.
- 3.º- Certificado de nacimiento.
- 4.º- Fotocopia DNI
- 5.º- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto.
- 6.º- Documentos acreditativos de los estudios realizados.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alcantarilla, 17 de julio de 2019.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5259 Aprobación definitiva de expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto vigente (prórroga del de 2018).

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, prórroga del de 2018, de este Ayuntamiento, (aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 02/07/2019; publicado en el BORM 11/07/2019), se considera definitivamente aprobada dicha modificación, cuyo contenido íntegro es el mismo que el publicado en el BORM citado.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

En Caravaca de la Cruz, a 2 de agosto de 2019.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5260 Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.

Mediante Resolución de Alcaldía N.º 708/19, de 9 de julio, con motivo de mi ausencia del término municipal he resuelto delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Gil Mira, durante el periodo comprendido del 15 de julio al 19 de julio de 2018, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Jumilla, 9 de julio de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5261 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde que a continuación se indican, en virtud de la Resolución de Alcaldía N.º 619/19, de 21 de junio, en la que se señala que sus efectos surtirán a partir del día siguiente al de su firma:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local:
 - Doña Juana Guardiola Verdú
 - Don Juan Gil Mira
 - Doña M.ª Pilar Martínez Monreal
 - Don Francisco González González
 - Don José Luis Monreal Tomás
 - Doña Isabel M.ª López Abellán
 - Don José Antonio Jiménez Hammond
 - Don Alfonso Pulido Grima
- Tenientes de Alcalde:
 - Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Gil Mira
 - Segundo Teniente de Alcalde: Doña M.ª Pilar Martínez Monreal
 - Tercer Teniente de Alcalde: Don Francisco González González
 - Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Luis Monreal Tomás
 - Quinto Teniente de Alcalde: Doña Isabel M.ª López Abellán
 - Sexto Teniente de Alcalde: Don José Antonio Jiménez Hammond
 - Séptimo Teniente de Alcalde: Don Alfonso Pulido Grima

Jumilla, 24 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5262 Régimen de sesiones y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de las atribuciones correspondientes a la Alcaldesa efectuadas en dicho órgano, en virtud de la Resolución de Alcaldía N.º 620/19, de 21 de junio, en la que se señala que sus efectos surtirán a partir del día siguiente al de su firma:

- Régimen de sesiones ordinarias: los lunes de cada semana, a las nueve horas y treinta minutos. En caso de ser festivo, se celebrará el día hábil siguiente.
- Se delegan las atribuciones que se indican en la Resolución de Alcaldía N.º 620/19 en las siguientes materias:
 - Contratación y Patrimonio
 - Obras y Urbanismo
 - Personal
 - Gestión Económica y Presupuestaria
 - Potestad sancionadora
- La facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan frente a las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las delegaciones efectuadas.

Jumilla, 24 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5263 Delegación de atribuciones.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las delegaciones genéricas efectuadas a los Concejales que a continuación se indican, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 621/19, de 21 de junio, en la que se señala que sus efectos surtirán a partir del día siguiente al de su firma:

1.- Don Juan Gil Mira: Medio Ambiente, Actividades, Agricultura, Montes y Desarrollo Local.

2.- Doña M.ª Pilar Martínez Monreal: Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales.

3.- Don Francisco González González: Urbanismo, Obras, Servicios Públicos y Cementerio.

4.- Don José Luis Monreal Tomás: Política Social y Salubridad Pública.

5.- Doña Isabel M.ª López Abellán: Personal y Régimen Interior.

6.- Don José Antonio Jiménez Hammod: Deportes, Festejos y Seguridad Ciudadana.

7.- Don Alfonso Pulido Grima: Hacienda y Tecnologías.

8.- Doña M.ª Belén López Lozano: Pedanías y Participación Ciudadana.

9.- Doña M.ª Dolores Gómez María: Igualdad, Educación, Cooperación y Juventud.

10.- Doña M.ª Isabel Quílez Pérez: Turismo y Comunicación Municipal.

Jumilla, 24 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5264 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jumilla, 24 de julio de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5265 Nombramiento de personal eventual para ocupar el cargo de Jefe de Gabinete de la Alcaldía-Presidencia.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia con n.º 1020/2019, de fecha 12 de julio de 2019, se ha resuelto nombrar a D.ª M.ª Inmaculada Ortega Trujillo, con D.N.I. ****0363, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Jefe de Gabinete de la Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, con las funciones establecidas para el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006 y con la siguiente retribución bruta:

Nombre y Apellidos: D.ª M.ª Inmaculada Ortega Trujillo

D.N.I.: 22.980.363-M

Denominación del puesto: Jefe Gabinete Alcaldía-Presidencia

Dedicación: Exclusiva

Régimen de retribución mensual:

Sueldo base (Grupo C Subgrupo C1): 764,19.- €

Complemento de destino (Nivel 22): 541,12.- €

Complemento específico: 948,60.- €

Complemento de productividad: 159,19.- €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Unión, a 18 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Pedro López Milán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5266 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal a considerar residuos sólidos urbanos.

A los efectos previstos en el artículo 86 del RDL339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo previsto en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el RD 2822/98, artículo 3b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en los artículos 54 y 55 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos ó municipales (B.O.R.M n.º 193 de 22 de Agosto de 2006, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 595 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no se hiciesen cargo de los vehículos que a continuación se relacionan y que se encuentran en el depósito municipal, en el plazo de un mes (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

Anexo

Relación que se cita

MATRÍCULA	MARCA	TITULAR (Nombre: D.N.I o N.I.E; (CIF)	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DEPÓSITO
A-0828-EM	HYUNDAI ACCENT	GILLIAN SUSAN GREENM	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
CE-602-JD	RENAULT KANGOO	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
B1436F	OPEL ASTRA	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
E-6488-BDC	YAMAHA 350 QUAD	AGUSTIN MOLINA MARTINEZ	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
RN51EBV	VOLSWAGEN GOLF	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
7-CT-101/99	BOMBARDIER MOTO	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
CARECE	REMOLQUE	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
CARECE	SEAT CORDOBA	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
CICLOMOTOR	NO SE APRECIA	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL
CICLOMOTOR	NO SE APRECIA	DESCONOCIDO	DEPÓSITO POLICÍA LOCAL

Mazarrón, 24 de julio de 2019.—El Alcalde Presidente, Gaspar Miras Lorente.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5267 Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.

Con fecha actual, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado decreto de delegación de las funciones de Alcalde, en el Teniente de Alcalde don Francisco Javier Llamazares González, durante el período comprendido entre los días 7 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mula, a 5 de agosto de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5268 Organización y funcionamiento. Sustitución del Alcalde-Presidente.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2019, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobó resolución 1.533/2019 donde procede a delegar en Dña. M.^a del Carmen Guillén Roca, que ostenta la 1.^a Tenencia de Alcaldía, la totalidad de las funciones que le corresponden, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de su titular, que corresponde entre el día 1 al 6 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Firmado en Torre Pacheco, a 31 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5269 Convocatoria para la cobertura, mediante contratación laboral fija, por concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento, oferta de empleo público de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, aprobó la convocatoria del Concurso-Oposición para la contratación laboral fija, de una plaza de Oficial de Artes y Oficios – Brigada de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases:

Bases específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Artes y Oficios-Brigada de mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial de Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. Serán funciones y cometidos a realizar, dentro del puesto de trabajo, con carácter general, con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas dictadas por el/la Oficial de Mantenimiento Municipal, el total dominio, dentro de su categoría, de las tareas propias de las diversas especialidades y oficios, que incluirán las labores, trabajos o reparaciones relativos a obras de albañilería, fontanería, carpintería, pintura, electricidad, cerrajería, jardinería y similares, que se ejecutarán en las distintas infraestructuras municipales (edificios públicos, redes generales de servicios y suministros municipales, vías públicas, instalaciones, terrenos, obras, inmuebles y demás infraestructuras).

Asimismo, y conforme a lo prescrito en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, habrán de ejecutarse, específicamente, tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales fijas, y de montaje, mantenimiento y desmontaje de instalaciones temporales o provisionales, bajo la dirección y supervisión del/la Oficial de Mantenimiento Municipal, con utilización, carga y descarga y transporte de la maquinaria, útiles y materiales adecuados al efecto, llevando a cabo las tareas más cualificadas propias de la Brigada de Mantenimiento, en materia de regado,

cavado, corte de césped; desbroce, picado, echado de sal en la vía pública, apertura de hoyos, zanjas, regatas; extendido de tierra, grava, cemento, limpieza, barrido, colocación de postes, señales, vallas, andamios, tuberías, bombillas, persianas, cables, material eléctrico o de fontanería, mobiliario urbano, etc., montaje y desmontaje de pancartas, escenarios, tarimas, megafonía, carpas; realización de tareas relacionadas con la señalización vial (pintura, colocación de señales, espejos, hitos u otros elementos de señalización, etc.), o cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

3. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.-

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes otros:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la Categoría B o equivalente.

Cuarta.- Instancias.-

1. Deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La presentación de la instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral y de que se reúnen las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar y acreditar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

3. A las instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas, en los términos previstos en la Base Específica Duodécima:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

- Fotocopia simple del resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen. En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

- Relación de méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse:

- a) Numerados.

- b) Diferenciados por apartados (experiencia profesional, titulaciones académicas, cursos de formación o perfeccionamiento, otros méritos), en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en la Base Específica Octava.

No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto para su contratación laboral fija, y los/las aspirantes propuestos, en su caso, para formar parte de la correspondiente Bolsa de Empleo, deberán presentar los documentos originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsión, en los precisos términos previstos en la Base Específica Duodécima.

Quinta.- Modelo de instancia.-

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.-

Doce euros (12,00 €).

Séptima.- Órgano de selección.-

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Vocales:

- Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).-

Se valorarán, hasta un máximo de 10,00 puntos, los siguientes méritos:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo relacionado con el que es objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría, en el que se realicen alguna/as de las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera	0,10 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo relacionado con el que es objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría, en el que se realicen alguna/as de las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera	0,05 puntos
Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe relacionado con la prestación de servicios que guarden relación con alguna/as de las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera	0,02 puntos

* Acreditación servicios prestados en Administración Pública mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación experiencia en empresa privada mediante: 1. Contrato de trabajo + 2. Último justificante de salario (última nómina) de cada periodo laboral + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación experiencia en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos mediante: 1. Justificante de cotización en el que figure el concreto epígrafe declarado + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos)

Título de Técnico Superior (F.P. Grado Superior) o Título de Técnico Especialista (F.P. de Segundo Grado y Módulos Experimentales de Nivel III), en estudios pertenecientes a familia profesional relacionada con cualquiera de las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera	3,00 puntos
Título de Técnico (F.P. Grado Medio) o Título de Técnico Auxiliar (F.P. de Primer Grado y Módulos Experimentales de Nivel II), en estudios pertenecientes a familia profesional relacionada con cualquiera de las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera	2,00 puntos
Título de Bachiller o de B.U.P. o de Técnico Superior (F.P. Grado Superior) o Técnico Especialista (F.P. de Segundo Grado y Módulos Experimentales de Nivel III) en familia profesional no relacionada con las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera, o equivalente (solamente se valorará una titulación)	1,00 punto

* Acreditación titulación mediante: Presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

* No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que constituyeren requisito de acceso para participar en el proceso selectivo (ej.: título de Técnico Auxiliar -F.P. de Primer Grado-). En el supuesto de disponer de dos o más titulaciones, los interesados habrán de aportar tanto el título de acceso al proceso selectivo (ej.: título de Graduado Escolar) como el título aportado como mérito (ej.: título de Técnico Auxiliar -F.P. de Primer Grado-).

* No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

C. Acciones formativas (Máximo 2,00 puntos)

Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera:

De más de 200	0,40
De 151 a 200	0,30
De 101 a 150	0,25
De 71 a 100	0,20
De 51 a 70 horas	0'15
De 31 a 50 horas	0'10
De 10 a 30 horas	0'05

* Acreditación formación mediante: Presentación de diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, seminario, congreso o jornada, o que resulte competente para su expedición.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 punto)

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo relacionado con el que es objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría (incluido el puesto de trabajo de Peón-Operario), en el que se realicen alguna/as de las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera	0,20 puntos
Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, en puesto de trabajo relacionado con el que es objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría (incluido el puesto de trabajo de Peón-Operario), en el que se realicen alguna/as de las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera	0,10 puntos
Por cada permiso de conducción distinto al exigido como requisito de acceso, exceptuados los permisos de conducción clases AM, A1, A2 y A o equivalentes.	0,10 puntos

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas mediante: Certificación oficial expedida por la Administración Pública correspondiente.

* Acreditación permisos conducción mediante: Documento oficial expedido por la Administración Pública correspondiente.

Novena.- Fase de oposición.-

Constará de 2 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

- Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{4}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Segundo Ejercicio (Práctico): Realizar o ejecutar 4 (cuatro) supuestos prácticos, de carácter exclusivamente manual, y por tanto no escritos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado 2 de la Base Específica Primera y en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, con puesta a disposición de los aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

En este Ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados, así como la perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

Puntuación máxima asignada a cada supuesto práctico: 2,50 puntos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Décima.- Calificación final.-

Se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso a la calificación obtenida en la Fase de Oposición.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Oficial de Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento), por superar el número de plazas convocadas, y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de establecer la correspondiente Bolsa de Empleo. Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2022, y servirá para realizar nombramientos como funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, para plazas o puestos de Oficial de Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento y/o para plazas o puestos de Oficial-Mantenedor, dada la similar configuración, funciones y cometidos de los mismos, según la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Duodécima.- Presentación de documentación.-

1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haga público el anuncio conteniendo el nombre del/la aspirante propuesto para su contratación laboral fija, y de los/las aspirantes propuestos, en su caso, para formar parte de la correspondiente Bolsa de Empleo, los referidos interesados deberán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos y justificativos, respectivamente:

- De que reúnen las condiciones, capacidad y requisitos que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Específica Tercera y en el apartado 4.1. de la Base General Cuarta.

- De los méritos que fueron presentados y valorados, para proceder a la comprobación de los mismos y a la compulsión de las fotocopias simples aportadas junto con la instancia o solicitud de participación, en los términos previstos en el apartado 3 de la Base Específica Cuarta.

Aspirante propuesto para su contratación laboral fija como Oficial Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento

1. Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

2. Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la Categoría B o equivalente.

3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza de Oficial Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento.

4. Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

5. Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las

tareas o funciones propias del puesto de trabajo de Oficial Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento, o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

6. Documentos originales acreditativos y justificativos de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsión. No serán tenidos en cuenta los méritos no acreditados en esta forma, pudiéndose convocar nuevamente el Órgano de Selección a fin de revisar las calificaciones, si se considerare preciso.

Aspirantes propuestos para formar parte de la Bolsa de Empleo de Oficial Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento

Únicamente habrán de aportar, dentro del referido plazo, los documentos anteriormente relacionados con los números 1, 2 y 6. La documentación restante solamente habrán de presentarla, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los mismos, en su caso, para ser contratados como personal laboral temporal.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo supuestos de fuerza mayor, no presentaren la documentación anteriormente relacionada, o no reunieran los requisitos exigidos, serán excluidos del proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL ARTES Y OFICIOS-BRIGADA DE MANTENIMIENTO

D./ Dña. _____,
con D.N.I. _____ y domicilio en _____
ciudad _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s _____/
correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial de Artes y Oficios-Brigada de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaño la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 3), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), **y me comprometo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima (apartado 1):**

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).
- Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 12 € en concepto de tasa por derechos de examen (*para obtener números de cuentas bancarias, ver documento publicado en web www.yecla.es*).
- Certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.
- Fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para la acreditación y justificación de los **méritos** que se alegan para su valoración.
- Preciso adaptación de medios (Ver Base Quinta, apartado 5.5., de las Bases Generales).

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de **OFICIAL DE ARTES Y OFICIOS-BRIGADA DE MANTENIMIENTO**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

(Localidad, fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Anexo II

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales. Competencias. Organización municipal.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Materias específicas

Tema 1. El municipio de Yecla. Conocimientos generales sobre el territorio y la población. El callejero municipal. Principales servicios e infraestructuras municipales: ubicación y características.

Tema 2. Operaciones matemáticas básicas: sumar, restar, multiplicar y dividir. Regla de tres. Medidas de superficie. Medidas de volumen. Reglas básicas de ortografía.

Tema 3. Albañilería a nivel básico I. Conceptos generales. Materiales de construcción. Aglomerantes (yeso, cemento, cal). Áridos. Ladrillos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados). Medios y materiales para la realización de los diversos tipos de morteros. Alicatados, enfoscados, enlucidos y tabiquería.

Tema 4. Albañilería a nivel básico II. Herramientas y útiles manuales: uso y mantenimiento. Principales obras y reparaciones de albañilería. Limpieza.

Tema 5. Fontanería a nivel básico I. Conceptos generales. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones básicas. Breve referencia a la instalación de agua potable en edificios. Instalaciones de salubridad en los edificios.

Tema 6. Fontanería a nivel básico II. Instalaciones de calefacción y climatización. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Mantenimiento. Averías. Reparaciones.

Tema 7. Carpintería a nivel básico I. Conceptos generales. Nociones básicas sobre colocación de puertas y estanterías. Colocación y revisión de cerraduras. Reparación de persianas. Corte y colocación de cristales.

Tema 8. Carpintería a nivel básico II. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Conservación de muebles de madera.

Tema 9. Pintura a nivel básico. Conceptos generales sobre pintura de edificios y vías públicas. Útiles y herramientas manuales. Señalización viaria horizontal. Herramientas para aplicar y quitar pintura. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones más frecuentes.

Tema 10. Electricidad a nivel básico. Conceptos generales. Útiles y herramientas manuales. Medidas contra contactos indirectos. Canalizaciones. Protección de las instalaciones. Cuadros de distribución.

Tema 11. Cerrajería a nivel básico. Conceptos generales. Tareas básicas de cerrajería. Soldaduras. Herramientas y útiles. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 12. Jardinería a nivel básico. Conceptos generales. Herramientas y útiles manuales. Plantación de árboles y arbustos. Podas. Desbrozamiento de jardines. Otros trabajos básicos de jardinería. Tipos de riegos: montaje y mantenimiento.

Tema 13. Conocimientos básicos sobre conducción, mantenimiento y reparación de vehículos.

Tema 14. Trabajos y operaciones de mantenimiento en edificios, instalaciones y maquinaria. Reparación y colocación de mobiliario en general (cajones, cierres, rodapiés, tapajuntas y similares). Transporte, carga y descarga de materiales. Nociones básicas sobre montaje y desmontaje de andamios, escenarios e instalaciones análogas.

Tema 15. Limpieza y conservación de edificios, locales, almacenes, instalaciones, recintos, obras e inmuebles municipales. Manejo de maquinaria de limpieza. Manejo de herramientas y utensilios de limpieza más comunes. Uso y manejo de productos de limpieza. Traslado de objetos y enseres.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas. Seguridad en edificios públicos. Evacuación de edificios. Instalaciones de protección contra incendios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 31 de julio de 2019.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5270 Corrección de errores en la publicación del documento sobre el sistema de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

“1. Corregir, en los términos que se indican, los errores apreciados en la publicación del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en los anuncios insertos en el B.O.R.M. (N.º 140, de 20/06/2019), Tablón de Anuncios Municipal (29/05/2019) y Portal de Transparencia Municipal:

- Artículo 7, apartado 7.3. (pág. 20054 B.O.R.M.)

Donde dice: “cuando excedieren del máximo de 3,00 puntos”.

Debe decir: “cuando excedieren del máximo de 2,50 puntos”.

Donde dice: “restando, por tanto, 2,00 puntos”.

Debe decir: “restando, por tanto, 2,50 puntos”.

- Artículo 9, apartado 9.6. (pág. 20055 B.O.R.M.)

Donde dice: “por los interesados de los 5,50 puntos”.

Debe decir: “por los interesados de los 5,00 puntos”.

2. Dar publicidad al presente acuerdo de corrección de errores mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Anuncios Municipal y Portal de Transparencia Municipal.”

En Yecla, 1 de agosto de 2019.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5271 Presupuesto Municipal 2019 y anexo de personal (plantilla, organigrama y relación de puestos de trabajo): aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2019, así como del Anexo de Personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio que fue publicado en el BORM n.º 94, de 25 de abril de 2018, fue sometido el expediente a un plazo de información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitivamente.

Presentadas reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, las mismas fueron resueltas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de julio de 2019, adoptando acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2019 en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), así como en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), se hace saber que ha sido definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal de 2019, cuyo resumen por capítulos se reproduce a continuación, así como el Anexo de Personal, integrado entre otros documentos por la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, que igualmente se transcriben:

Resumen por capítulos del Presupuesto Municipal 2019

ESTADO DE INGRESOS	2019
CAPÍTULOS	
I. Impuestos directos	12.682.000,00 €
II. Impuestos Indirectos	263.800,00 €
III. Tasas y otros ingresos	4.369.500,00 €
IV. Transfer. Corrientes	9.579.187,00 €
V. Ingresos Patrimoniales	260.300,00 €
VI. Enajenac. Inversiones	0,00 €
VII. Transfer. de Capital	96.500,00 €
VIII. Activos Financieros	92.700,00 €
IX. Pasivos Financieros	1.300.000,00 €
TOTAL INGRESOS	28.643.987,00 €

ESTADO DE GASTOS	2019
CAPÍTULOS	
I. Gastos de personal	11.528.900,00 €
II. Gastos corrientes	10.873.888,00 €
III. Gastos financieros	186.000,00 €
IV. Transfer. Corrientes	2.415.999,00 €
VI. Inversiones	1.811.500,00 €
VII. Transfer. de Capital	5.000,00 €
VIII. Activos Financieros	92.700,00 €
IX. Pasivos Financieros	1.730.000,00 €
TOTAL GASTOS	28.643.987,00 €

**PLANTILLA DE PERSONAL 2019****A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL			
1.1.- SECRETARÍA	1	1	A1
1.2.- INTERVENCIÓN	1	1	A1
1.3.- TESORERÍA	1	1	A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
<u>2.1 SUBESCALA TÉCNICA</u>			
TÉCNICOS	5	0	A1
<u>2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA</u>			
ADMINISTRATIVOS	9	4	C1
AUXILIARES	24	6	C2
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
<u>3.1 SUBESCALA TÉCNICA</u>			
3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES			
VETERINARIO	1	0	A1
ARQUITECTO SUPERIOR	3	0	A1
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	0	A1
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS			
ARQUITECTO TÉCNICO	2	0	A2
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	1	A2
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	1	0	A2
TÉCNICO ARCHIVERO	1	1	A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES			
ADMINISTRATIVO DELINEANTE	1	0	C1
<u>3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</u>			
3.2.A. POLICIA LOCAL Y AUXILIARES			
SUBINSPECTOR	1	0	A1
OFICIAL	1	0	A2
SARGENTO	3	1	A2
CABO	10	4	C1
AGENTES POLICIA LOCAL	56	9	C1

3.2.B. SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS			
CABO	1	0	A2
BOMBEROS	6	0	C2
3.2.C. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
ANALISTA PROGRAMADOR	3	1	A2
RECAUDADOR	1	1	C1
AUXL. SERVICIOS TÉCNICOS - INSPECTOR	1	0	C2
AUXILIAR INFORMÁTICO	1	0	C2
OPERADOR PROCESO DATOS - AUXILIAR	1	0	C2
INSPECTOR OBRAS - AUXILIAR	3	1	C2
INSPECTOR RENTAS - AUXILIAR	1	0	C2
3.2.D. PERSONAL DE OFICIOS			
CONDUCTOR	1	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS	1	1	C2

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
DIRECTOR CENTRO DES. INFANTIL Y AT. TEMPRANA	1	0	A1
TECNICO SUPERIOR C.D.I.A.T.	2	0	A1
PSICÓLOGO	1	0	A1
PSICÓLOGO (1/2 JORNADA)	1	1	A1
ASESOR JURIDICO SERV. SOCIALES-OMIC	1	0	A1
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	2	0	A2
TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR	1	0	A2
TRABAJADOR SOCIAL	9	3	A2
EDUCADOR SOCIAL	3	1	A2
EDUCADOR SOCIAL ½ JORNADA	1	1	
DIRECTOR C.M. CULTURA	1	0	A2
DIRECTOR E. M. BELLAS ARTES	1	0	A2
DIRECTOR COORDINADOR SERV. M. DEPORTES	1	0	A2
PROFESOR COORDINADOR EE. II.	1	1	A2
PROFESOR EE. II.	5	3	A2
RESPONSABLE O.M.I.C.	1	0	A2
RESPONSABLE GABINETE COMUNICACIÓN	1	0	A2
LOGOPEDA C.D.I.A.T.	1	1	A2



FISIOTERAPEUTA C.D.I.A.T.	1	1	A2
ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1	0	C1
TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL	1	0	C1
TECNICO INFORMATICO	1	0	C1
DIRECTOR COORDINADOR UNIVERSIDAD POPULAR	1	0	C1
PROFESOR E. M. BELLAS ARTES (1/2 JORNADA)	2	1	C1
COORDINADOR SERV. M. DEPORTES	3	0	C1
TECNICO EDUCACION INFANTIL/ EDUCADORA (J. Completa)	15	0	C1
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (Jornada 30 h/sem)	8	8	C1
TECNICO ANIMACION JUVENIL	2	0	C1
AUXILIAR RECAUDACION	1	0	C2
PINTOR	1	0	C2
FONTANERO MANTENEDOR CALEFACCION	1	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS - PINTOR	1	1	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS FONTANERO	2	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS METALURGICO	1	0	C2
OFICIAL BRIGADA OBRAS	4	1	C2
CONDUCTOR	1	0	C2
CONDUCTOR OPERARIO	3	2	C2
MECANICO MANTENEDOR PARQUE MOVIL	1	0	C2
MECANICO	1	0	C2
TRACTORISTA	3	2	C2
ELECTRICISTA	2	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS - ELECTRICISTA	2	0	C2
JARDINERO	3	1	C2
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	1	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS-BRIGADA MANTENIMIENTO	1	1	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	1	C2
MONITOR SOCORRISTA	5	0	C2
MONITOR DEPORTIVO	1	1	C2
MANTENEDOR	3	2	C2
CONSERJE ORDENANZA	1	0	C2
ORDENANZA TELEFONISTA	4	0	C2
OFICIAL 2ª BRIGADA OBRAS	8	6	A.P. (E)

PEON OPERARIO	4	4	A.P. (E)
CONSERJE OPERARIO	17	9	A.P. (E)
LIMPIADORES	21	12	A.P. (E)
VIGILANTE OPERARIO	1	0	A.P. (E)
AUXILIAR DE HOGAR	4	1	A.P. (E)
AUXILIAR DE HOGAR ½ JORNADA	4	4	A.P. (E)
VIGILANTE NOCTURNO	1	0	A.P. (E)

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
ASESOR DE GABINETE DE ALCALDÍA (30 %)	1	0	C1
SECRETARIA ALCALDIA	1	0	C2
SECRETARIAS GRUPOS POLITICOS JORNADA COMP.	5	0	C2

Relación de puestos de trabajo

- **Denominación de los puestos de trabajo.**
- **Dotación:** número de puestos de trabajo de iguales características.
- **Nivel C.D.:** Nivel de Complemento de Destino propuesto para cada puesto.
- **C. Específico:** nivel de Complemento Específico propuesto (véase Informe sobre Propuesta Retributiva, Capítulo 4).
- **Tipo puesto:** Según sea Singularizado (S) o No Singularizado (NS).
- **Estatus:** Funcionario (F), Laboral fijo (L). F (L): El puesto o alguno de los puestos reservados a Funcionario está desempeñado por personal laboral. De conformidad con la legislación (véase art. 15.1.c de la Ley 30/1984, arts. 167-175 del RDL 781/1986), con carácter general los puestos de trabajo deberían ser desempeñados por funcionarios públicos, con las excepciones que la misma legislación determina. En la presente propuesta de RPT se sigue ese principio (en los puestos que pueden ser indistintamente ocupados por funcionarios o laborales se ha consignado F/L).

Los procesos de funcionarización que en su caso se desarrollen se adaptarán a lo dispuesto en el EBEP, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- **Forma provisión:** Forma de provisión propuesta, según sea Libre Designación (LD) o Concurso (C). De conformidad con la legislación vigente, la mayoría de los puestos deben cubrirse mediante Concurso.
- **Grupos:** Según sea A1, A2, B, C1, C2 o E.
- **Adscripción a escalas, subescalas y clases:** Plazas de plantilla que pueden ocupar el puesto.
- **Titulación específica:** En su caso, titulación académica específica, cuando sea necesaria esa precisión por las características del puesto de trabajo. En algunos casos se ofrecen varios códigos como alternativa.
- **Observaciones.**

El documento adjunto es una propuesta que debe entenderse sometida al superior criterio del Ayuntamiento y está destinada al mantenimiento futuro de la RPT que se apruebe.

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
010.1	HABILIT. CAR. ESTATAL	SECRETARÍA	CATEGORÍA SUPERIOR
020.1	HABILIT. CAR. ESTATAL	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	CATEGORÍA SUPERIOR
020.2	HABILIT. CAR. ESTATAL	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	CATEGORÍA ENTRADA
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	
120	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
140	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	
211	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
212	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
213	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
221	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
221.1.b)	POLICÍA LOCAL	ESCALA TÉCNICA	SUBINSPECTOR
221.2.a)	POLICÍA LOCAL	ESCALA EJECUTIVA	OFICIAL
221.2.b)	POLICÍA LOCAL	ESCALA EJECUTIVA	SARGENTO
221.3.a)	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	CABO
221.3.b)	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	AGENTE
222	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS
223	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
224	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

CÓDIGOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA

1	Licenciado en derecho.
2	Licenciado en ciencias económicas y empresariales.
3	Licenciado en empresariales.
4	Licenciado en física.
5	Licenciado actividad física y deporte.
6	Licenciado en filosofía.
7	Licenciado en psicología.
8	Licenciado en matemáticas.
9	Licenciado en publicidad y relaciones públicas.
10	Licenciado en periodismo.
11	Licenciado en ciencias actuariales y financieras.
12	Licenciado en químicas.
13	Licenciado en bellas artes.
14	Licenciado en ciencias ambientales.
15	Licenciado en antropología.
16	Licenciado en pedagogía.
17	Licenciado en sociología.
18	Licenciado en historia del arte.
19	Licenciado en psicopedagogía.
20	Licenciado en farmacia.
21	Licenciado en biología.
22	Licenciado en veterinaria.
23	Licenciado en bioquímica.
24	Licenciado en medicina.
25	Licenciado en filología.
26	Licenciado en música.
27	Arquitecto.
28	Ingeniero aeronáutico.
29	Ingeniero agrónomo.
30	Ingeniero caminos, canales y puertos.
31	Ingeniero materiales.
32	Ingeniero minas.
33	Ingeniero montes.
34	Ingeniero telecomunicaciones.
35	Ingeniero aeronáutica y electrónica industrial.
36	Ingeniero electrónica.
37	Ingeniero geodesia y cartografía.
38	Ingeniero informática.
39	Ingeniero organización industrial.
40	Ingeniero naval.
41	Ingeniero industrial.
42	Ingeniero químico.
43	Licenciado en administración y dirección de empresas.
44	Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos.
45	Licenciado en ciencias de la educación.
46	Licenciado en ciencias de la imagen y el sonido.
47	Licenciado en ciencias del mar.
48	Licenciado en geología.
49	Licenciado en ciencias políticas.
50	Licenciado en ciencias políticas y de la administración.
51	Licenciado en ciencias políticas y sociología.
52	Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas.
53	Licenciado en comunicación audiovisual.
54	Licenciado en derecho canónico.
55	Licenciado en derecho jurídico comunitario.
56	Licenciado en derecho jurídico empresarial.
57	Licenciado en biblioteconomía y documentación.
58	Licenciado en educación social.
59	Licenciado en enología.
60	Licenciado en estudios eclesiásticos.
61	Licenciado en geografía.
62	Licenciado en geografía e historia.
63	Licenciado en historia.
64	Licenciado en historia y ciencias de la música.
65	Licenciado en humanidades.
66	Licenciado en investigación y ciencias del mercado.
67	Licenciado en lingüística.
68	Licenciado en logopedia.
69	Licenciado en máquinas navales.
70	Licenciado en náutica y transporte marítimo.
71	Licenciado en odontología.
72	Licenciado en publicidad.
73	Licenciado en radioelectrónica naval.
74	Licenciado en teología.
75	Licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada.
76	Licenciado en traducción e interpretación.
77	Licenciado en turismo y administración y dirección de empresas.
78	Arquitecto técnico.
79	Ingeniero técnico aeronáutico.
80	Ingeniero técnico agrónomo.
81	Ingeniero técnico minas.
82	Ingeniero técnico montes.
83	Ingeniero técnico obras públicas.
84	Ingeniero técnico telecomunicaciones.
85	Ingeniero técnico diseño industrial.
86	Ingeniero técnico informática de gestión.
87	Ingeniero técnico informática de sistemas.

88	Ingeniero técnico topografía.
89	Ingeniero técnico forestal.
90	Ingeniero técnico industrial.
91	Ingeniero técnico naval.
92	Diplomado en ciencias empresariales.
93	Diplomado en relaciones laborales.
94	Diplomado en trabajo social.
95	Diplomado en enfermería.
96	Diplomado en pedagogía.
97	Diplomado en biblioteconomía y documentación.
98	Maestro. Diplomado en Magisterio
98b	Maestro. Educación musical.
98c	Maestro. Educación física.
98d	Maestro o eq. Educación Infantil o Preescolar
99	Diplomado en ciencias actuariales y financieras.
100	Diplomado en ciencias del patrimonio.
101	Diplomado en criminología.
102	Diplomado en derecho canónico.
103	Diplomado en dietética y alimentación humana.
104	Diplomado en educación social.
105	Diplomado en fisioterapia.
106	Diplomado en gerencia y gestión sociosanitaria.
107	Diplomado en gestión y administración pública.
108	Diplomado en gestión y administración inmobiliaria.
109	Graduado social.
110	Diplomado en humanidades de la empresa.
111	Diplomado en informática.
112	Diplomado en logopedia.
113	Diplomado en máquinas navales.
114	Diplomado en marina civil.
115	Diplomado en navegación marítima.
116	Diplomado en óptica y optometría.
117	Diplomado en radioelectrónica naval.
118	Diplomado en teología.
119	Diplomado en terapia ocupacional.
120	Diplomado en turismo.
121	Diplomado en música
122	FP grado superior industria alimentaria
123	FP grado superior interpretación lenguaje de signos
124	FP grado superior Animación sociocultural.
125	FP grado superior Educación infantil.
126	FP grado superior Integración social.
127	FP grado superior desarrollo de productos electrónicos
128	FP grado superior instalaciones electrodomésticas
129	FP grado superior sistemas regulación y control automáticos
130	FP grado superior construcciones metálicas
131	FP grado superior desarrollo de proyectos mecánicos
132	FP grado superior producción por fundición y pulvimetalurgia
133	FP grado superior producción por mecanizado
134	FP grado superior óptica de anteojería
135	FP grado superior diseño y producción editorial
136	FP grado superior producción en industrias de artes gráficas
137	FP grado superior asesoría e imagen personal
138	FP grado superior estética
139	FP grado superior comercio internacional
140	FP grado superior gestión comercial y marketing
141	FP grado superior gestión del transporte
142	FP grado superior servicios del consumidor
143	FP grado superior agencias de viaje
144	FP grado superior alojamiento
145	FP grado sup. Información y comercial. turísticas.
146	FP grado superior restauración
147	FP grado sup. administración sistemas informáticos.
148	FP grado sup. desarrollo aplicaciones informáticas.
149	FP grado superior anatomía, patología y citología
150	FP grado superior dietética
151	FP grado superior higiene bucodental
152	FP grado superior imagen para el diagnóstico
153	FP grado superior laboratorio diagnóstico clínico
154	FP grado superior ortoprotésica
155	FP grado superior prótesis dentales
156	FP grado superior radioterapia
157	FP grado superior salud ambiental
158	FP grado superior audióprótesis
159	FP grado superior administración y finanzas
160	FP grado superior secretariado
161	FP grado superior fabricación productos farmacéuticos
162	FP grado superior industrias proceso de pasta y papel
163	FP grado superior Análisis y control.
164	FP grado superiorplástico y caucho
165	FP grado superior química ambiental
166	FP grado superior industrias de proceso químico
167	FP grado sup. Animación Activid. físicas y deport.
168	FP grado superior curtidos
169	FP grado superior patronaje
170	FP grado superior procesos confección industrial
171	FP grado superior procesos ennoblecimiento textil



172	FP grado superior textiles de hilatura y tejeduría de calada
173	FP grado superior procesos textiles de tejeduría de punto
174	FP grado superior desarrollo y aplicación de proyectos de construcción
175	FP grado superior des. proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
176	FP grado superior realización y planes de obra
177	FP grado superior desarrollo proy. Instalaciones fluidos, term. Y de manut.
178	FP grado superior mantenimiento equipo industrial
179	FP grado superior montaje y mant. Instalaciones edificio y proceso
180	FP grado superior desarrollo de productos carpintería y mueble
181	FP grado superior producción madera y mueble
182	FP grado sup. Producc. audiovisuales, radio, espect.
183	FP grado superior gestión y organización empresas agropecuarias
184	FP grado superior gestión y organización de recursos naturales y paisaj.
185	FP grado superior automoción
186	FP grado superior mantenimiento automecánico
187	FP grado superior mantenimiento aviónica
188	FP grado superior desarrollo y fabricación productos cerámicos
189	FP grado superior fabricación y transformación productos vidrio
191	FP grado superior Imagen.
192	FP grado superior realización audiovisuales y espectáculos
193	FP grado superior producción audiovisuales, radio y espectáculos
194	FP grado superior sonido
195	FP grado superior navegación, pesca y transporte marítimo
196	FP grado superior producción acuícola
197	FP grado superior supervisión y control máquinas e instal. del buque
198	FP grado medio elaboración aceites y jugos
199	FP grado medio elaboración productos lácteos
200	FP grado medio elaboración vinos y otras bebidas
201	FP grado medio matadero y carnicería-charcutería
202	FP grado medio molinería e industrias cerealistas
203	FP grado medio panificación y respodtería
204	FP grado medio conservería vegetal, cárnica y de pescado
205	FP grado medio equipos electrónicos de consumo
206	FP grado medio equipos e instalaciones electrotécnicas
207	FP grado medio tratamientos superficiales y térmicos
208	FP grado medio fundición
209	FP grado medio mecanizado
210	FP grado medio soldadura y calderería
211	FP grado medio encuadernación y manipulados de papel y cartón
212	FP grado medio preimpresión en artes gráficas
213	FP grado medio impresión en artes gráficas
214	FP grado medio caracterización
215	FP grado medio estética personal decorativa
216	FP grado medio peluquería
217	FP grado medio comercio
218	FP grado medio cocina
219	FP grado medio pastelería y panadería
220	FP grado medio servicios de restaurante y bar
221	FP grado medio cuidados auxiliares enfermería
222	FP grado medio farmacia
223	FP grado medio gestión administrativa
224	FP grado medio laboratorio
225	FP grado medio operaciones fabricación productos farmacéuticos
226	FP grado medio operaciones proceso pasta y papel
227	FP grado medio proceso en planta química
228	FP grado medio operaciones transformación plásticos y caucho
229	FP grado medio conducción actividades físico-deportivas en medio natural
230	FP grado medio calzado y marroquinería
231	FP grado medio confección
232	FP grado medio operaciones ennoblecimiento textil
233	FP grado medio producción hilatura y tejeduría de calada
234	FP grado medio producción de tejidos de punto
235	FP grado medio acabados de construcción
236	FP grado medio obras de albañilería
237	FP grado medio obras de hormigón
238	FP grado medio operaciones mantenimiento de maquin. Construcción
239	FP grado medio instalación mant, Electromec., maquinaria
240	FP grado medio mantenimiento ferroviaria
241	FP grado medio montaje y mantenimiento instalaciones frío, climat.
242	FP grado medio fabricación a medida e instal. carpintería
243	FP grado medio fabricación industrial carpintería y mueble
244	FP grado medio transformación madera y corcho
245	FP grado medio explotaciones garafías extensivas
246	FP grado medio explotaciones agrarias intensivas
247	FP grado medio explotaciones ganaderas
248	FP grado medio jardinería
249	FP grado medio jardinería
250	FP grado medio trabajos forestales y conservación medio natural
251	FP grado medio carrocería
252	FP grado medio electromecánica de vehículos
253	FP grado medio operaciones fabricación productos cerámicos
254	FP grado medio operaciones fabricación vidrio y transformados
255	FP grado medio laboratorio e imagen
256	FP grado medio buceo de media profundidad
257	FP grado medio operaciones cultivo acuícola

258	FP grado medio operación, control y mant. Máquinas e inst. buque
259	FP grado medio pesca y transporte marítimo
260	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente
270	Diplomado, Univ., Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, FP3 o equivalente
280	Bachillerato, FP2 o equivalente
290	ESO, FP1 o equivalente

ÓRGANO										
SECRETARÍA										
DENOMINACIÓN	DOT..	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	30	12	S	FHE	C	A1	010.1		
TAG JEFE SERVICIO RÉG. INTERIOR	1	28	11	S	F	C	A1	110	1,2,3,49,50	
TAG ADJ. JEFE SERV. PATRIM. Y PERS.	1	26	10	S	F	C	A1	110	1,2,3,49,50	
TAG JEFE SECCIÓN URBAN Y CONTRAT.	1	26	10	S	F	C	A1	110	1,2,3,49,50	
JEFE NEG. ARCHIVOS Y DOCUMENTACION	1	22	8	S	F	C	A2	212	57,97	
JEFE NEGOCIADO ESTADÍSTICA	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO CENTRAL	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	

* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO										
INTERVENCIÓN										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
INTERVENTOR	1	30	12	S	FHE	C	A1	020.1		
TAG JEFE PRESUP. Y CONTABILIDAD	1	26	10	S	F	C	A1	110,211	1,2,3,49,50	
TAG JEFE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	26	10	S	F	C	A1	110,211	1,2,3,49,50	
JEFE NEGOC. GEST. ECON. Y CONTAB.	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO GEST. TRIBUTARIA	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO CATASTRO Y OBRAS	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
AUXILIAR INSPECTOR RENTAS	1	15	4	NS	F	C	C2	223 ⁽¹⁾	290	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
AUXILIAR PROCESO DE DATOS	1	15	4	NS	F	C	C2	223 ⁽²⁾	290	

⁽¹⁾ (Inspector Rentas. Auxiliar)

* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

⁽²⁾ (Operador Proceso datos. Auxiliar)

ÓRGANO										
AGENCIA DESARROLLO LOCAL										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR AGENCIA DES. LOCAL	1	22	8	S	L	C	A2		270	
AGENTE DES. LOCAL-TURISMO	1	20	7	NS	F (L)	C	A2		270	

ÓRGANO										
TESORERÍA										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
TESORERO	1	30	12	S	FHE	C	A1	020.1/ 020.2		
RECAUDADOR	1	22	8	S	F	C	C1	223 ⁽¹⁾	280	
JEFE NEGOCIADO CAJA Y BANCOS	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN	1	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	

⁽¹⁾ (Recaudador)

* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO										
SERVICIOS TÉCNICOS										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIOS TÉCNICOS	1	28	11	S	F	C	A1	211	27, 30,	
ARQUITECTO	2/3	26	10	NS	F	C	A1	211	27	
INGENIERO CAMINOS	0/1	26	10	S	F	C	A1	211	30	
JEFE BRIGADA DE OBRAS Y OFICIOS	1	26	10	S	F	C	A2	212	78	

ÓRGANO										
SERVICIOS TÉCNICOS										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
ARQUITECTO TÉCNICO	1	24	9	NS	F	C	A2	212	90	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	2	24	9	NS	F	C	A2	212	90	
JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE EQUIPO PINTURA	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O./224	290	
JEFE EQUIPO FONTANERÍA	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O./224	290	+C. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 5
JEFE EQUIPO BRIGADA OBRAS	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O./224	290	C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 5
JEFE OFICINA AGRICULTURA	1	16	5	S	F	C	C2	223 ⁽¹⁾	290	
JEFE EQUIPO TALLER MECÁNICO	1	16	5	S	L	C	C2	P.O.	290	
TÉCNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	1	18	6	NS	L	C	C1		280	
DELINEANTE-ADMINISTRATIVO	1	16	5	NS	F	C	C1	223 ⁽²⁾	280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	
AUXILIAR DELINEANTE	1	15	4	NS	F	C	C2	223 ⁽³⁾	290	
AUXILIAR INSPECTOR OBRAS	2	15	4	NS	F	C	C2	223 ⁽¹⁾	290	
OF. A y O PINTOR	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
OF. A y O FONTANERO	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OF. A y O METALÚRGICO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Ofi./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OFICIAL OBRAS	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
CONDUCTOR	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
CONDUCTOR-OPERARIO	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
MANTENEDOR PARQUE MÓVIL	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
MECÁNICO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of.224	290	Compartido con Policía (Parque Ed.Vial)
TRACTORISTA	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
MANTENEDOR	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
OFICIAL 2º	8	12	2	NS	L	C	E	Of./224		+C. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 2

⁽¹⁾ (Inspector Obras. Auxiliar)

* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

⁽²⁾ (Delineante Admtvo.)

⁽³⁾ (Auxiliar Informática)

ÓRGANO										
POLICÍA LOCAL										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA	1	28	11	S	F	C	A1	221.1.b)	260	+C.. Esp. Penosidad guardias 4 h. nivel 11
OFICIAL POLICÍA	1	26	10	S	F	C	A2	221.2.a)	270	+C.. Esp. Penosidad guardias 4 h. nivel 10
CABO ADJUNTO A JEFATURA	1	22	8	S	F	C	C1	221.3.a)	280	
SARGENTO (CON GUARDIAS 4 H.)	2	22	8	NS	F	C	A2	221.2.b)	270	+C. Esp. Penosidad guardias 4 h. nivel 8
SARGENTO (SIN GUARDIAS 4 H.)	1	22	8	NS	F	C	A2	221.2.b)	270	
CABO (CON GUARDIAS 8 H.)	8	18	6	NS	F	C	C1	221.3.a)	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. C. Esp. Penosidad Guardias 8 h. Niv. 6
CABO-MONITOR ED. VIAL (GUARDIAS 8 H.)	1	18	6	S	F	C	C1	221.3.a)	280	+ C. Esp. Penosidad Guardias 8h. Niv. 6
POLICÍA (CON GUARDIAS 6 H.)	49	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. C. Esp. Penosidad Guardias 6 h. Niv. 5
POLICÍA (SIN GUARDIAS 6 H.)	5	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. Niv. 5
POLICÍA (UN. ADVA) (CON GUARDIAS 6 H.)	1	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	+ C. Esp. Penosidad Guardias 6 h Niv. 5
POLICÍA (UN. ADVA) (SIN GUARDIAS 6 H)	1	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	
CABO 2ª ACTIV. INSPECCIÓN DEL SERVICIO	1	18	6	NS	F	C	C1	221.3.a)	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD – AT. CIUDADANO **	3	16	5	NS	F	**	C1	221.3.b)	280	
POLICÍA 2ª ACTIV.-APOYO JEFATURA **	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD-ADJUNTO OFICIAL **	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD-APOYO OPER. **	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
POL. 2ª AC. INFS., JUZGS. Y PRECINTOS	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
PEON-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	

** Según disposiciones Reglamento 2ª Activ.



ÓRGANO										
SERVICIOS PÚBLICOS										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIOS PÚBLICOS	1	26	10	S	F	C	A2	212	90	
AUXILIAR SERV. PÚBLICOS INSPECTOR	1	16	5	NS	F	C	C2	223*	290	
JEFE EQUIPO ELECTRICIDAD	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O./224	290	
OF. A y O ELECTRICISTA	4	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
JARDINERO	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			
LIMPIADORA ENCARGADA MATERIAL	1	10	1	NS	L	C	E			+C. Esp. Penosidad Jornada Partida***
LIMPIADORA	19	10	1	NS	L	C	E			+C. Esp. Penosidad Jornada Partida***

*(Aux. Serv. Técnicos Municipales)

*** Solo para los puestos con jornada partida

ÓRGANO										
SANIDAD										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
VETERINARIO	1	24	9	S	F	C	A1	211	22	
VIGILANTE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			

ÓRGANO										
INFORMÁTICA										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICA	1	24	9	S	F	C	A2	212	87	
ANALISTA PROGR. / ANALISTA SISTEMAS	3	20	7	NS	F	C	A2	223*	270	
TÉCNICO INFORMÁTICA	1	16	5	S	F (L)	C	C1		280	

* (Analista Programador)

ÓRGANO										
CENTRO DES. INF. Y ATENCIÓN TEMP.										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR CDIAT	1	24	9	S	L	C	A1		7, 16, 19	
TÉCNICO SUP. ATENCIÓN TEMPRANA	2	22	8	NS	L	C	A1		7, 16,19	
LOGOPEDA	1	20	7	S	L	C	A2		68 o eq.	
FISIOERAPEUTA	1	20	7	S			A2		105 o eq.	

ÓRGANO										
SERVICIOS SOCIALES										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	1	24	9	S	L	C	A2		94	
PSICÓLOGO	2	22	8	NS	L	C	A1		7	
ABOGADO	1	22	8	NS	L	C	A1		1	
TRABAJADOR SOCIAL	9	20	7	NS	L	C	A2		94	
EDUCADOR SOCIAL	3	20	7	NS	L	C	A2		94, 104	
EDUCADOR SOCIAL ½ JORNADA	1	20	7	NS	L	C	A2		94, 104	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
AUXILIAR HOGAR JORNADA COMPLETA	4	10	1	NS	L	C	E			+C. Espec. Penosidad Jornada partida**
AUXILIAR HOGAR MEDIA JORNADA	4									
ORDENANZA-TELEFONISTA	1	12	2	NS	L	C	C2		290	

* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

**Solo para puestos con jornada partida



ÓRGANO										
CASA MUNICIPAL DE CULTURA										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR CASA MUN. CULTURA	1	22	8	S	F (L)	C	A2		270	+C. Espec. Penosidad Jornada partida*
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	15	4	NS	F (L)	C	C2		290	C. Espec. Penosidad Jornada partida*
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			+C. Espec. Penosidad Jornada partida*

*Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO										
UNIVERSIDAD POPULAR										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR UP	1	22	8	S	F (L)	C	C1		280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	+C. Espec. Penosidad Jornada partida**
CONSERJE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			+C. Espec. Penosidad Jornada partida**

* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

**Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO										
ESCUELA DE BELLAS ARTES										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR ESCUELA BELLAS ARTES	1	22	8	S	L	C	A2		270	
PROFESOR DIBUJO ½ JORNADA	2	15	4	NS	L	C	C1		280	



ÓRGANO										
CULTURA										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
PROGR. CULTURA Y FEST.-OF. MANT.	1	18	6	S	L	C	C2		290	+C. Esp. Penosidad Jorn. Especial nivel 6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
OFICIAL ART. Y OFICIOS	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
PEÓN OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			

*(Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO										
DEPORTES										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIO M. DEPORTES	1	22	8	S	F (L)	C	A2		5, 98C, 167	
COORDINADOR DEPORTIVO	3	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	+C. Esp. Penosidad guardias 6 h. nivel 5
MONITOR-SOCORRISTA	5	15	4	NS	F (L)	C	C2		290 ⁽¹⁾	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida**
MONITOR DEPORTIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2		290 ⁽²⁾	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			+C. Esp. Penosidad Jornada Partida**
CONSERJE-LIMPIADOR	1	10	1	S	L	C	E			+C. Esp. Penosidad Jornada Partida**

(1)+ Monitor o Téc. Dep. en cualq. Modal. Dptva. + Tit. Salvto. y Socorr. Ac.
(2) + Tit. Feder. Monitor o Téc. Dep. o Tit. Oficial Educativa sobre Act. Física y Deporte

*(Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

**Solo para puestos con jornada partida



ÓRGANO

ESCUELAS INFANTILES										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR ESCUELAS INFANTILES	1	24	9	S	L	C	A2		98D	
COORDINADORA CENTRO EDUC. INF.	5	16	5	NS	L	C	A2		98D	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida*
EDUCADORA/TÉC. EDUCACIÓN INFANTIL JORNADA COMPLETA	15	15	4	NS	L	C	C1		98D / 125	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida*
EDUCADORA/TÉC. EDUCACIÓN INFANTIL JORNADA 30 H/SEM	8	15	4	NS	L	C	C1		98D / 125	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida*
MANTENEDOR	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	

* Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO

OMIC										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR OMIC	1	20	7	S	L	C	A2		270	

ÓRGANO

GABINETE COMUNICACIÓN										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR GABINETE COMUNICACIÓN	1	20	7	S	L	LD	A2		270	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	



SERVICIO DE JUVENTUD

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIO JUVENTUD	1	20	7	S	F(L)	C	C1		280	** C. Esp. Penos. J. Partida.
TÉCNICO JUVENTUD	1	16	5	NS	F(L)	C	C1		280	** C. Esp. Penos. J. Partida
CONSERJE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			** C. Esp. Penos. J. Partida

** Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO
EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
CONSERJE-OPERARIO	9	10	1	NS	L	C	E			* C. Esp. Penosidad Jornada Partida

* Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO
ALCALDÍA/CONCEJALÍA DELEGADA

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
ORDENANZA-TELEFONISTA	3	12	2	NS	L	C	C2		290	
ORDENANZA-TELEFONISTA TARDE	1	12	2	NS	L	C	E			



ÓRGANO
SERVICIOS GENERALES

DENOMINACIÓN	Dot.	Retribs.	Estatus	Prov.	Grupo	Tit.	OBSERVACIONES
Ases. Gabinete Alcaldía (30% jornada)	1	Equiv. Jefe Neg.	Ev.	Libre Nom.	C1	280	
Secretaria Alcaldía (100% jornada)	1	Equiv. Auxiliar Ad.	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Popular (100%)	2	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Socialista (100%)	1	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. I.U.-Verdes (100%)	1	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Ciudadanos (100%)	1	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	

COMPLEMENTOS E. PENOSIDAD ANUAL
(12 mensualidades)

NIVEL	Guard. 4 h.	Guard. 6 h.	Guard. 8 h.	Jornada Part.	Festividad (55)	Turnos M/T/N	Nocturn.
12	1.685,32	2.535,98	3.387,90	558,40	1.360,24	839,02	1.685,32
11	1.625,69	2.457,63	3.298,88	535,42	1.309,82	805,68	1.625,69
10	1.543,35	2.342,13	3.156,21	505,77	1.241,66	762,00	1.543,35
9	1.451,90	2.210,52	2.988,77	473,80	1.166,68	714,59	1.451,90
8	1.383,27	2.076,93	2.816,08	442,35	1.091,99	667,73	1.360,39
7	1.274,21	1.949,94	2.650,28	413,06	1.021,91	624,00	1.274,21
6	1.195,35	1.792,64	2.496,47	384,33	957,93	584,22	1.195,35
5	1.124,06	1.709,62	2.356,00	362,59	900,20	548,43	1.124,06
4	1.060,54	1.631,65	2.229,81	341,41	848,83	516,66	1.060,54
3	1.004,42	1.547,40	2.117,59	322,78	803,50	488,67	1.004,42
2	955,01	1.472,98	2.018,27	306,43	763,63	464,09	955,01
1	910,57	1.405,98	1.928,53	291,76	727,80	442,04	910,57

Sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno, contra los referidos acuerdos de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al año 2019, podrán presentar los interesados los siguientes recursos:

Contra el Presupuesto Municipal, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, con la indicación de que, interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Asimismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 1 de agosto de 2019.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5272 Exposición pública de expediente n.º 8/2019 relativo a solicitud de ampliación de naves existentes, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de ampliación de naves existentes, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente n.º 8/2019 promovido por Interplasp, S.L., para la Ampliación de Naves Existentes, con emplazamiento en paraje "Las Teresas" pol. 46 parc. 267, en S.N.U.

Yecla, 5 de agosto de 2019.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

5273 Lista provisional de admitidos/excluidos para la provisión de 5 plazas de Bombero-Conductor Especialista, Tribunal y citación a opositores para realización del primer ejercicio.

Doña Ana M.^a García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición, de 5 plazas de Bombero-Conductor Especialista vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma se ha dictado la siguiente:

Resolución 139/2019 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consorcio adoptado con fecha 11 de abril de 2019, quedaron aprobadas las bases que habrían de regir la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición, de 5 plazas de Bombero-Conductor Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y se dispuso su convocatoria.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2019 se publica convocatoria en el BORM y, con fechas 21 y 31 de mayo, extracto de la misma en el BOE.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, con fecha 19 de junio del actual y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y acuerdo de la Comisión Permanente, referido anteriormente, por la presente, he resuelto:

Primero. Admitir provisionalmente a la realización de las pruebas selectivas a los aspirantes, que se indican en la relación certificada, con indicación de su nombre, apellidos y n. de D.N.I. Las listas certificadas completas se encuentran expuestas al público en la Unidad Central de este Consorcio, sita en la Avda. Mariano Rojas, s/n, edificio Expomurcia, 30.009 de Murcia, así como en la página web del Consorcio, www.ceismurcia.org.

Segundo. Excluir provisionalmente a los aspirantes que se relacionan en el anexo I, con indicación de su nombre, apellidos, D.N.I. y causa de exclusión, disponiendo de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, si ello fuese posible, el defecto que motivara su exclusión u omisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, D. Antonio Codina Ataz, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto.

Suplente: D. Ángel Olmos Jiménez, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto.

Secretaria: Titular, D.^a Ana M.^a García Asensio, Secretaria-Interventora del CEIS.

Suplente, D.^a M.^a José Meseguer Vicente, Responsable Contabilidad del CEIS.

Vocales: Titular, D. Antonio Bonillo Jiménez, funcionario del Consorcio de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio

Suplente, D. Luis González López de Ayala, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Titular, D. Juan Francisco Gil Olmos, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Suplente, D. Eduardo Jiménez Penalva, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Titular, D. Sergio Rubén Nicolás Villaescusa, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Suplente, D. José Antonio Fernández Santillana, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Cuarto. Se convoca la constitución del Tribunal el día 8 de octubre de 2019, a las 10,00 horas, en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Quinto. Se cita a los Sres. opositores para el comienzo del primer ejercicio el día 15 de octubre de 2019, a las 9'00 horas, en lugar que se indicará con la debida antelación, debiendo venir provistos del original de su D.N.I, Carné de Conducir o pasaporte.

Sexto. Se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. En caso de no existir reclamaciones a las listas, la presente resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación y en caso de haberlas, lugar en el que se expondrá la resolución de las mismas.

*Causas de exclusión:

**ANEXO I**
RELACION PROVISIONAL DE EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
BELANDO RODRIGUEZ ANTONIO	***2169**	(4)
CABRERA MORENO JORGE	***3618**	(4)
CARDENAS MORALES JUAN MIGUEL	***5969**	(4)
CARPES GARRIDO DAVID JESUS	***4877**	(3)
CORDERO MOZOS FEDERICO JOSE	***9601**	(3)
CORTES PEREZ JOSE ANDRES	***6057**	(1) (5)
DEL CASTILLO ESTEBAN RAFAEL	***2082**	(1)
DIAZ CORONADO FELIX JULIO	***7320**	(3)
ESTEBAN SERRANO AITOR	***8870**	(4)
ESTESO GOMEZ JOSE ALBERTO	***3241**	(3)
ESTEVE LLEDO FRANCISCO	***6930**	(3) (4)
ESTEVEZ RUIZ ISMAEL	***1640**	(4) (5)
GALLEGO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	***3191**	(3)
GARCIA CAYUELA DIEGO FRANCISCO	***0153**	(4)
GARCIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	***5150**	(1)
GARCIA-PREFASI LOPEZ-MORA IGNACIO	***6326**	(4)
GOMEZ PALAZON JESUS FERNANDO	***6499**	(7)
GUILLEN GARCIA ROBERTO	***5558**	(2)
HERNANDEZ MAS JORGE	***3116**	(4)
MARIN PEREZ JOSE JUAN	***6705**	(1)
MENDEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	***5516**	(1) (3)
MUATETEMA MATA ENRIQUE	***1759**	(2)
PALAO CASTILLO MIGUEL	***7934**	(2)
PALAO PUCHE PATRICIO	***4425**	(3)
PEDRERO HUETE MANUEL	***1882**	(3)
PICARDO ARROYO JACINTO MANUEL	***5993**	(3)
PIVIDAL DOVALO MARCOS	***1044**	(5)
QUILES MAÑAS ALEJANDRO	***5674**	(4)
RIQUELME TORA JONATAN	***8109**	(6)
RODRIGUEZ GARCIA JOSE ZOILO	***9866**	(1) (3)
ROSIQUE MADRID JAVIER	***6163**	(5)
SANCHEZ CASTRO ALVARO	***5988**	(4)
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO RUBEN	***9303**	(1)
SANCHEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	***6902**	(5)
SATORRES HUERTAS JORGE	***1385**	(6) (7)
SOLANO CANOVAS DANIEL	***6481**	(2)
SOLIS RECAMALES RAFAEL	***1289**	(3)



- * (1) Permiso de conducción caducado.
- * (2) No estar en posesión del permiso de conducción exigido en la convocatoria.
- * (3) Falta sello del médico en certificado.
- * (4) No aporta documentación compulsada exigida en la convocatoria.
- * (5) No aporta certificado médico.
- * (6) D.N.I. ilegible.
- * (7) Instancia en modelo no oficial.

Murcia, 18 de julio de 2019.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 18 de julio de 2019.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.^a García Asensio.